



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. Teléfono 242.484

Ejemplar, 75 cts. Atrasado, 1,50 pts. Suscripción: Trimestre, 45 pesetas.

Año XII

Jueves 13 de febrero de 1947

Núm. 44

S U M A R I O

	Págs.		Págs.
GOBIERNO DE LA NACION			
MINISTERIO DEL EJERCITO			
DECRETO de 31 de enero de 1947 por el que se declaran de urgente ejecución las obras de construcción de la Academia de Ingenieros en la plaza de Burgos	1051	Orden de 25 de enero de 1947 por la que se dispone la amortización del excedente producido en la escala de Jefes de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-Administrativo de este Ministerio, por la reincorporación al servicio de don Francisco Pérez Vallejos	1056
Otro de 31 de enero de 1947 por el que se transmite a doña Gracia Cardenera Calleja, madre del Teniente de Infantería don Mariano Miranda Cardenera, la pensión anual concedida a la viuda del mismo, doña Clementina Arribabalaga	1051	Otra de 30 de enero de 1947 por la que se nombra, en virtud de concurso de traslación, Secretario de Juzgado de Primera Instancia de Valls, de categoría de ascenso, a don Quintín Santos Gozalo Miguel, Secretario judicial de Alcaraz	1056
Otro de 31 de enero de 1947 por el que se transmite a doña Vicenta Hernandez Martín, madre del Alférez don Marcelino Martín Hernandez, la pensión anual concedida a la viuda del mismo, doña Visitación Inglés Domínguez	1052	Otra de 31 de enero de 1947 por la que reingresa al servicio activo el Auxiliar Penitenciario de segunda clase del Cuerpo de Prisiones, en situación de excedente voluntario, don Juan José Gómez Samper	1056
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
Orden de 22 de enero de 1947 por la que se resuelve el recurso de agravios interpuesto por don José Fernández Villanueva contra Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 31 de julio de 1943	1052	Otra de 31 de enero de 1947 por la que se concede el pase a la situación de excedente voluntario al Oficial de segunda clase de la Sección Femenina del Cuerpo de Prisiones doña Concepción Real Mañer	1056
Otra de 5 de febrero de 1947 por la que se nombra a don Fausto Vicent Román Juez del Juzgado de Paz de Villa Sanjurjo	1053	Otra de 31 de enero de 1947 por la que se cancela la nota de antecedentes penales obrante en el Registro Central de Penados y Rebeldes contra Jose Miralles Albors	1057
Otra de 6 de febrero de 1947 por la que se confirma a don Arturo Rodríguez Durán en el cargo de Fiscal Provincial de Tasas de Almería	1054	Otra de 31 de enero de 1947 por la que se cancelan los antecedentes penales de Ramón de Francisco Alvarez, obrantes en el Registro Central de Penados y Rebeldes	1057
Otra de 8 de febrero de 1947 por la que se nombra Oficial de Administración Civil de primera clase del Cuerpo Técnico-Administrativo del Consejo de Estado a don José Domínguez Callejón	1054	Otra de 3 de febrero de 1947 por la que se promueve para la plaza de Secretario de la Audiencia Provincial de Badajoz a don Rafael Márquez de la Plata y Villanueva	1057
Otra de 8 de febrero de 1947 por la que se dispone pase a prestar sus servicios a la Secretaría General para la Ordenación Económico-Social doña Angeles López Gete	1054	Otra de 4 de febrero de 1947 por la que se resuelve el concurso para la provisión de Secretarías de Juzgados de Paz de más de cinco mil habitantes	1057
Otra de 10 de febrero de 1947 por la que cesa como Fiscal Provincial de Tasas de Soria don Julián Benito Mariscal y se le nombra con igual cargo para la provincia de Avila	1054	Otra de 6 de febrero de 1947 por la que se admite al servicio activo a don Carlos Galatayud Maldonado, Juez Comarcal en situación de excedencia	1058
Otra de 11 de febrero de 1947 por la que se constituye la Comisión a que se refiere el artículo cuarto de la Ley de Protección del Libro Español	1054	Otra de 6 de febrero de 1947 por la que se declara desierta la Forensía del Juzgado de Instrucción de Olot, y ordenando su provisión	1058
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES			
Orden de 3 de febrero de 1947 por la que se dispone que «Unión Industrial y Comercial Agrícola, S. A.», de Verin (Orense), quede exceptuada de la inmovilización dispuesta por la de 17 de mayo de 1946	1054	Otra de 8 de febrero de 1947 por la que se nombra, en virtud de concurso de traslación, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia, de categoría de término, a don Antonio Rojí Conde	1058
MINISTERIO DE JUSTICIA			
Orden de 4 de febrero de 1947 por la que se dispone el traslado de don José Navarro López al Juzgado Comarcal de Montoro	1054	Otra de 8 de febrero de 1947 por la que se nombra, en virtud de concurso de traslación, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Alcoy, de categoría de término, a don Aurelio Velasco de Juana	1058
Ordenes de 17, 30 y 31 de enero de 1947 por las que se nombra para las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de las localidades que se citan a los señores que se expresan	1055	Otra de 8 de febrero de 1947 por la que se nombra Oficial Habilitado del Juzgado Comarcal de Seo de Urgel (Lérida) a don José Fenes Serra	1058
		Otra de 8 de febrero de 1947 por la que se dispone el concurso anunciado en 6 de diciembre de 1946, entré Secretarios de Juzgados de Paz de poblaciones inferiores a 5.000 habitantes, para proveer las plazas vacantes de Oficiales habilitados en Juzgados Municipales y Comarcales	1058
		Otra de 8 de febrero de 1947 por la que se concede la excedencia voluntaria a don Gumersindo Repullo Ecija, Oficial habilitado del Juzgado Municipal número 6 de Madrid	1059

	Págs.
MINISTERIO DE HACIENDA	
Orden de 22 de enero de 1947 sobre jubilación, por haber cumplido la edad reglamentaria, del Inspector-Jefe de primera clase del Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro don Miguel Portolés Aznar; ascenso en la vacante que se produce del Inspector-Jefe de segunda clase don Augusto de Castañeda y Bel, y concediendo el reintegro en activo del Inspector de segunda clase, por el ascenso anterior, al Inspector-Jefe de segunda clase, en situación de excedencia voluntaria, don Fortunato Toni y Ruiz	1059
Otra de 3 de febrero de 1947 por la que se autoriza al Director Gerente de la entidad «Hijos de J. Barreras, Sociedad Anónima», Navieros y Consignatarios de buques, para satisfacer en metálico el impuesto del timbre	1060
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
Orden de 27 de enero de 1947 por la que se autoriza a «S. A. Purasal» para instalar una línea eléctrica para el servicio de sus minas de sal y fábrica, en Remolinos (Zaragoza)	1060
Otra de 3 de febrero de 1947 por la que se conceden tres meses de licencia para asuntos particulares al Auxiliar del Cuerpo de Auxiliares, a extinguir, doña Angeles García Martínez	1061
Otra de 31 de enero de 1947 por la que se nombran Ordenanzas en propiedad de Escuelas Oficiales de Náutica a varios individuos	1061
Orden de 6 de febrero de 1947 por la que se declara concesionario de la cétarea-vivero de langostas, enclavada en el sitio denominado «Efesa», distrito marítimo de Llanes, a don José Herrero Labajo	1061
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Orden de 19 de diciembre de 1946 por la que se nombra Auxiliar interino de la Escuela de Bellas Artes de Barcelona al señor Dunyach	1061
Otra de 31 de diciembre de 1946 por la que se crean con carácter definitivo dos Secciones en la Escuela Preparatoria para el ingreso en el Instituto Nacional de Enseñanza Media Masculino de La Coruña	1061
Otra de 8 de enero de 1947 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Bruno Luis López Diego-Madrado	1062
Otra de 10 de enero de 1947 por la que se concede licencia por tres meses, para asuntos propios, a doña Amelia Garrido Mareca y doña Catalina A. Palacio Gros, Catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media	1062
Otra de 13 de enero de 1947 por la que se concede la excedencia voluntaria en el cargo de Auxiliar numerario del Grupo VI de la Escuela de Peritos Industriales de Sevilla a don José Domínguez Díaz	1062
Otra de 14 de enero de 1947 por la que se da corrida de escala en el Escalafón de Auxiliares numerarios de Conservatorios de Música y Declamación	1062
Otra de 14 de enero de 1947 por la que se convoca a concurso oposición una Auxiliaria numeraria de la Sección de Pintura (enseñanzas de Paisaje y Perspectiva) en la Escuela Superior de Bellas Artes de San Carlos de Valencia	1062
Otra de 14 de enero de 1947 por la que se concede la excedencia en el cargo de Auxiliar numerario del Grupo VI de la Escuela de Peritos Industriales de Madrid a don Antonio de Padua Ortega Costa	1063
Otra de 20 de enero de 1947 por la que se concede la excedencia a don José Ignacio Alcorta y Echevarría, Catedrático numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Burgos	1063
Otra de 20 de enero de 1947 por la que se resuelve el concurso de traslado que se menciona de Catedráticos de Universidad	1063
Otra de 20 de enero de 1947 por la que se concede el ingreso en la Orden de Alfonso X el Sabio a doña Daniela Alcázar Montes	1063
Otra de 20 de enero de 1947 por la que se conceden los ascensos por quinquennios, a partir de primero de enero del corriente año a las Profesoras Especiales de las Escuelas de Adultas	1063
Otra de 20 de enero de 1947 por la que se nombra, en virtud de concurso, a los señores don Rafael Rivero Pereda y don Mariano Alonso Moya Profesores numerarios de la Escuela de Capataces Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas de León	1064

	Págs.
Orden de 20 de enero de 1947 por la que se nombra Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Aranda de Duero a don Pedro Sanz Abad	1064
Otra de 23 de enero de 1947 por la que se consideran creadas con carácter definitivo dos Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria con destino a la Colonia «García Morato», de Albacete	1064
Otra de 23 de enero de 1947 por la que se autoriza al Ayuntamiento de Torre de Cima (Huesca) para que el Grupo escolar que está construyendo con destino a Escuelas Nacionales sea designado con el nombre de «Luis Felipe García Sanchiz y Ferragut»	1064
Otra de 25 de enero de 1947 por la que se nombra a doña Sira Amelia del Pozo Directora de la Escuela del Magisterio de Madrid «María Díaz Jiménez»	1065
Otra de 25 de enero de 1947 por la que se concede la excedencia voluntaria en el cargo de Profesor numerario del Grupo VI de la Escuela de Peritos Industriales de Bilbao a don Manuel Rendueles Alvarez	1065
Otra de 27 de enero de 1947 por la que se encomienda a una Orden religiosa la enseñanza en la Fundación de don Francisco de Paula Orense, en Ramales de la Victoria (Santander); designando un nuevo Patronato, con reserva de su derecho a los que por sangre o antiguo nombramiento crean tenerlo; dando las gracias al Ayuntamiento y particulares por el celo demostrado y haciéndose pública la satisfacción del Ministerio ante la generosidad de «Trefilería y Derivados, Sociedad Anónima» y del Banco Mercantil	1065
Otra de 27 de enero de 1947 por la que se expresa el agradecimiento del Estado al señor Siraveigne por el donativo hecho al Museo de la Academia Provincial de Bellas Artes de Cádiz	1066
Otra de 27 de enero de 1947 por la que se convoca, para su provisión, a oposición la cátedra que se cita de la Universidad que se menciona	1067
Otra de 28 de enero de 1947 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Latín» vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Toledo	1067
Otra de 28 de enero de 1947 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra que se cita de la Universidad de La Laguna	1067
Otra de 29 de enero de 1947 por la que se nombran Maestros de Escuelas de Orientación Agrícola, a propuesta del Instituto Nacional de Colonización	1067
Otra de 29 de enero de 1947 por la que se acredita al Profesor Auxiliar de la Escuela de Ingenieros de Montes don Miguel Mataix Lorda el sueldo de 9.600 pesetas	1067
Otra de 30 de enero de 1947 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Filosofía» vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Burgos	1068
Otra de 30 de enero de 1947 por la que se anuncia a concurso de traslado, para su provisión en propiedad, la cátedra que se cita de la Universidad de Sevilla	1068
Otra de 30 de enero de 1947 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra que se cita de la Universidad de Barcelona	1068
Ordenes de 31 de enero y 1 de febrero de 1947 por las que se transforman las cátedras que se citan de la Universidad de Granada	1068
Orden de 4 de febrero de 1947 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra que se cita de la Universidad de Zaragoza	1069
Otra de 5 de febrero de 1947 por la que se dispone que se encargue de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas el Inspector general de Archivos don Miguel Bordonáu y Mas	1069
MINISTERIO DE TRABAJO	
Orden de 31 de enero de 1947 por la que se descalifica la casa económica número 302 del proyecto aprobado a la Sociedad Cooperativa Inmobiliaria de España, señalada hoy con el número 14 de la calle del Duero, de la barriada «Hoteles del Guadalquivir», de Sevilla	1069
ADMINISTRACION CENTRAL	
GOBERNACION.—Dirección General de Correos y Telecomunicación (Correos.—Sección Central de Personal. Negociado segundo).—Nombrando Cartero peatón de Pinedas a don Juan Francisco García Martín	
Dirección General de Regiones Devastadas.—Acordando la expropiación de los inmuebles que se indican en la localidad de Fraga (Huesca), y señalando fecha y hora	

	Página
para el levantamiento de las actas previas de ocupación	1069
Acordando la expropiación de la finca que se indica, en la localidad de Elgueta (Gipúzcoa), y señalando fecha y hora para el levantamiento de las actas previas de ocupación	1070
Dirección General de Seguridad. —Transcribiendo relación de los funcionarios del Cuerpo General de Policía, a los que la Superioridad ha impuesto la sanción de «separación definitiva del servicio» como resultado del expediente gubernativo instruido a los mismos durante los meses de diciembre y enero últimos	1070
JUSTICIA. — Dirección General de Justicia. —Convocando concurso para la provisión de las plazas de Magistrados de Audiencia que deben ser servidas por Magistrados que se indican	1070
HACIENDA. — Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas. —Transcribiendo relación de las declaraciones de haberes pasivos que por los conceptos que se citan ha acordado esta Dirección General en la primera quincena de enero de 1947	1071
INDUSTRIA Y COMERCIO. — Dirección General de Comercio y Política Arancelaria. —Transcribiendo instancia extractada de la Sociedad española «Productos Aluminoférricos, S. A.» («ALFESA»), domiciliada en Bilbao, rampas de Uribitarte, 3, en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de 60.000 toneladas de acero extranjero en «tochos», 45.840 toneladas de acero en «llanton», 1.440 toneladas de estaño y 480 toneladas de «aceite de palma», para su transformación en hojalata, cajas de 216 l., con destino a la exportación	1072
Autorizando a los señores que se citan para importar, en régimen de admisión temporal, hojalata en blanco, sin obrar, para su transformación en envases	1073
Transcribiendo instancia extractada de don Martín Enrich Llop, fabricante de curtidos de Igualada, en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de cueros y extracto de quebracho, para su transformación en suela, con destino a la exportación	1073
Dirección General de Industria. —Resolución del expediente de la entidad industrial que se cita	1073

	Página
Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica). —Rectificación a la relación número 57 de artículos intervenidos que necesitan guía para su circulación, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 34, de 3 de febrero de 1947	1073
AGRICULTURA. — Instituto Nacional de Colonización. —Resolviendo el concurso de Ayudantes de Montes en este Instituto	1074
EDUCACION NACIONAL. — Subsecretaría. —Concediendo un mes de licencia por enfermedad, con todo el sueldo, al Portero de los Ministerios Civiles, afecto a la Facultad de Veterinaria de Córdoba, Rafael Zurita Serrano	1074
Concediendo al Portero Valentín López de Arroyabe y Martínez, con destino en la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Alava, un mes de licencia, por enfermedad, con todo el sueldo	1074
Dirección General de Enseñanza Universitaria. —Anunciando a concurso de traslado la cátedra de «Patología general y enfermedades esporádicas» de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza	1074
Anunciando a concurso de traslado la cátedra que se cita de la Universidad de La Laguna	1074
Convocando para su provisión en propiedad, a oposición la Cátedra que se cita de la Universidad que se menciona	1075
Dictando instrucciones para la provisión, por concurso de traslado, de la cátedra de «Latín» vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Toledo	1075
Dictando instrucciones para la provisión, por concurso de traslado, de la cátedra de «Filosofía» vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Burgos	1075
Anunciando a concurso de traslado, para su provisión en propiedad, la cátedra que se cita de la Universidad de Sevilla	1076
Anunciando a concurso de traslado la cátedra que se indica de la Universidad de Barcelona	1076
OBRAS PUBLICAS. — Subsecretaría. —Anunciando vacantes en los Servicios de este Departamento	1076
ANEXO UNICO. —Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 31 de enero de 1947 por el que se declaran de urgente ejecución las obras de construcción de la Academia de Ingenieros en la plaza de Burgos.

Ante la necesidad de disponer, en el plazo más breve posible, de los terrenos en los que ha de ubicarse la Academia de Ingenieros, en la plaza de Burgos, y a fin de evitar las dilaciones e inconvenientes que puedan presentarse en su adquisición, a propuesta del Ministro del Ejército, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—A los efectos determinados en la Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve, sobre procedimiento de expropiación forzosa, se declaran de urgente ejecución las obras de construcción de la Academia de Ingenieros en la plaza de Burgos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dad, en El Pardo a treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DAVILA ARRONDO

DECRETO de 31 de enero de 1947 por el que se transmite a doña Gracia Carderera Calleja, madre del Teniente de Infantería don Mariano Miranda Carderera, la pensión anual concedida a la viuda del mismo, doña Clementina Arrizabalaga.

Vacante, por haber contraído nuevo matrimonio el diez de enero de mil novecientos cuarenta y seis doña Clementina Arrizabalaga, la pensión anual de siete mil quinientas pesetas que le fué concedida en tres de febrero de mil novecientos cuarenta y tres, como viuda del Teniente de Infantería don Mariano Miranda Carderera, y no quedar del causante descendencia legítima ni natural, doña Gracia Carderera Calleja, madre del causante, que cobra una pensión de viudedad de dos mil doscientas cincuenta pesetas anuales, legalmente pobre, reúne las condiciones exigidas en la Ley de diecisiete de noviembre de mil novecientos treinta y ocho y en la de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, por la que se modifica el artículo ciento ochenta y ocho del Reglamento para la aplicación del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Por reunir las condiciones legales exigidas y serle de aplicación las Leyes de diecisiete de noviem-

bre de mil novecientos treinta y ocho y de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se transmite a doña Gracia Caruerera Calleja, madre del Teniente de Infantería don Mariano Miranda Carderera, la pensión anual de siete mil quinientas pesetas concedida a la viuda del mismo, doña Clementina Arrizabalaga, la cual percibirá a partir del once de enero de mil novecientos cuarenta y seis, y mientras conserve la aptitud legal para el disfrute de la misma, por la Delegación de Hacienda de Zaragoza.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DAVILA ARRONDO

DECRETO de 31 de enero de 1947 por el que se transmite a doña Vicenta Hernando Martín, madre del Alférez don Marcelino Martín Hernando, la pensión anual concedida a la viuda del mismo, doña Visitación Inglés Domínguez.

Vacante, por fallecimiento de doña Visitación Inglés Domínguez, el día tres de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, la pensión anual de siete mil quinientas pesetas que le fué concedida el día diecisiete de abril de mil novecientos cuarenta y cinco, como viuda del Alférez don Marcelino Martín

Hernando, y no quedar del causante descendencia legítima ni natural, doña Vicenta Hernando Martín, madre del causante, viuda y legalmente pobre, reúne las condiciones exigidas por la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, por la que se modificó el artículo ciento ochenta y ocho del Reglamento para la aplicación del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Por reunir las condiciones legales exigidas y serle de aplicación la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se transmite a doña Vicenta Hernando Martín, madre del Alférez don Marcelino Martín Hernando, la pensión anual de siete mil quinientas pesetas concedida a la viuda del mismo, doña Visitación Inglés Domínguez, la cual percibirá a partir del cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, por la Dirección General de la Deuda, mientras conserve la aptitud legal para el disfrute de la misma.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DAVILA ARRONDO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 22 de enero de 1947 por la que se resuelve el recurso de agravios interpuesto por don José Fernández Villanueva contra Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 31 de julio de 1943.

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 6 de diciembre último, tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios interpuesto por don José Fernández Villanueva, contra Orden del Ministerio de Industria y Comercio, de 31 de octubre de 1943, y otras, relativas al cargo de Inspector radiotelegrafista del Estado desempeñado por el reclamante; y

Resultando que en 25 de mayo de 1943 don José Fernández Villanueva dirigió instancia a la Subsecretaría de la Marina Mercante exponiendo que en 5 de junio de 1933, y de acuerdo con el Reglamento aprobado por Orden ministerial de 1 de junio del mismo año fué nombrado por el Ministerio de Marina Inspector radiotelegrafista de la Zona Norte, puesto que desempeñaba a la sazón, después de diez años de servicios; que por Decreto de 12 de abril de 1943 se disponía que las Inspecciones a bordo de los buques mercantes serían efectuadas por Ingenieros inspectores radioeléctricos nombrados por concurso entre Jefes y Oficiales de Marina que sean especialistas o Ingenieros

de Radioelectricidad y, en su defecto, por Ingenieros de Telecomunicación; que el exponente no poseía los expresados títulos, y como no se aclaraba si dichas condiciones habían de regir tan sólo para los que en lo sucesivo fueran nombrados, suplicaba que se declarase a salvo su condición de Inspector radiotelegrafista del Estado de la Zona Norte, respetándole en el cargo que desempeñaba como acogido a la Ley de 22 de julio de 1918 y Reglamento de 7 de septiembre siguiente, sobre funcionarios públicos;

Resultando que en 20 de julio de 1943 expuso a la Subsecretaría de la Marina Mercante que por telegramas cursados en el mes de mayo se le había ordenado por aquélla la suspensión de servicios de Inspección de estaciones radiotelegráficas a bordo de buques, que su retribución como funcionario estaba sujeta a arancel, y como las inspecciones que se le permitían realizar eran exiguas, suplicaba que se revocase la orden telegráfica dada;

Resultando que en 27 de julio de 1943 solicitó de la misma Subsecretaría que se rectificase la Orden ministerial que convocaba concurso entre Jefes y Oficiales de la Marina de Guerra para proveer cuatro plazas de Inspectores radiotelegráficos en el sentido de dejar fuera del mismo la plaza correspondiente a la Zona Norte, por estarle ya otorgada a él;

Resultando que por Orden ministerial de 31 de julio de 1943, dictada en virtud de delegación por la Subsecretaría de la Marina Mercante y a la vista de instan-

cia que no se concreta de don José Fernández Villanueva, se desestimó su petición aduciendo que es potestad discrecional de la Administración variar las condiciones de capacidad en el desempeño de determinados servicios y que no reúne el recurrente las condiciones preceptivas de la Ley de Bases, de 22 de julio de 1918, y su Reglamento, habiéndose hecho el nombramiento del citado funcionario en 30 de mayo de 1933, al margen de toda disposición reglamentaria, y especialmente la dispuesta en el Decreto de 30 de agosto de 1932 aprobado en ejecución de la Ley de 12 de enero de 1932 y antes de que fuese promulgado el Reglamento de 1 de junio de 1933;

Resultando que en 21 de agosto de 1946 el recurrente solicitó ante el Ministerio de Industria y Comercio que se revocase la Orden de la Subsecretaría de la Marina Mercante, de 31 de julio, anteriormente extractada, y que suponía resolutoria de la instancia de 27 sobre el concurso, alegando que no había sido nombrado el 30 de mayo de 1933, sino el 5 de junio, después de la promulgación del Reglamento que se hizo el día 1 de aquel mes; que llevaba diez años de servicios al Estado; que el Decreto de 12 de abril de 1943, que variaba las condiciones de aptitud para el desempeño del cargo, no lo discutía en cuanto a si entraba o no dentro de las facultades discrecionales de la Administración para reformar los servicios, pero que entendía que no podía invocarse para despojar a un funcionario nombrado con anterioridad al

mismo para una plaza determinada, ya que sería tanto como consagrar la perturbación e inseguridad constante de las relaciones jurídicas existentes entre los funcionarios y la Administración y dar carácter retroactivo a una Ley que solo puede referirse a lo venidero;

Resultando que en 14 de octubre de 1943 la Subsecretaría de la Marina Mercante, por Orden delegada del titular del Departamento, desestimó el expresado recurso considerando que la Orden ministerial impugnada ponía fin a la vía gubernativa;

Resultando que en 11 de enero de 1944 don José Ferrández Villanueva presentó recurso extraordinario de nulidad contra las Ordenes ministeriales de 31 de julio y 14 de octubre del año anterior que quedan mencionadas, amparándose en la Ley de Bases de Procedimiento administrativo y en el Reglamento para el Ministerio de Industria y Comercio, de 14 de julio de 1935; alegaba que el Reglamento de 1 de junio de 1933 dispuso la creación de nuevas plazas de Inspectores de Zona, exigiéndose para el desempeño de las mismas el título de Radiotelegrafista de primera clase, con diez años de antigüedad en el título y más de cuatro años de embarque como Radiotelegrafista, que eran las mismas condiciones exigidas por el artículo 49 del Reglamento provisional para oposiciones y concursos para el servicio de la Subsecretaría de la Marina Civil, aprobado por Decreto de 30 de agosto de 1932; que al amparo de esta disposición fué el nombrado, tomando posesión y sin otra interrupción en la prestación de sus servicios que la originada por haber sido declarado cesante por el Gobierno marxista y repuesto por el Gobierno Nacional al ser liberada la Plaza de Bilbao; que la afirmación de ser potestad discrecional de la Administración variar las condiciones de capacidad en el desempeño de determinados servicios no puede llevarse hasta anular las resoluciones por ella dictadas que hayan creado estado de derecho en favor de un tercero, estando establecido el procedimiento de la declaración de lesividad de las resoluciones; que la falta de audiencia del interesado es motivo suficiente para la impugnación;

Resultando que por Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 29 de noviembre de 1944, se desestimó el recurso extraordinario de revisión por considerar que el recurso debió interponerse en los tres meses del plazo legal tras la Orden de 31 de julio y no la de 14 de octubre de 1943, que la primera, que era firme por haber sido dictada por la Subsecretaría en el uso de facultades delega-

das, había causado estado; que se alegaban cuestiones de interpretación y no ningún error de hecho que es lo que únicamente podía autorizar el recurso;

Resultando que en 28 de julio de 1945 le fué devuelto al recurrente por el Presidente del Gobierno un escrito en que pedía el reconocimiento de la situación de excedencia forzosa como Inspector radiotelegrafista del Estado, indicándole como vía de recurso de agravios, escrito que no aparece unido al expediente, así como una resolución de agosto de 1944 de la que se hace mención; que en 18 de agosto siguiente presentó recurso contra las Ordenes expresadas, reiterando las razones aducidas y añadiendo que había sido depurado sin sanción, que por llevar más de diez años de servicios había alcanzado el derecho a haberes pasivos de los funcionarios públicos; que la Orden de la Subsecretaría de Industria y Comercio de 18 de septiembre de 1945 que le devolvía su escrito de recurso de agravios debía ser considerada su justificación en cuanto a los plazos para la interposición del recurso, pues por no habersele notificado en forma legal por la Administración, los recursos a que tenía derecho ha podido cometer error en su tramitación del que no es culpable, que la separación del funcionario es facultad indelegable del Ministro, según la Ley de Bases y su Reglamento;

Resultando que remitido por Orden de la Presidencia en 2 de septiembre de 1946 al Ministerio el recurso con mención de las Ordenes de 31 de julio y 14 de octubre de 1943 y otra de 18 de septiembre de 1945, como recurridas, el Departamento, en su informe de 12 de septiembre de 1946, nada dice de la última y solamente menciona como existentes las de 1943, reiterando las manifestaciones hechas en anteriores ocasiones que quedan recogidas y concluyendo que el nombramiento del señor Fernández Villanueva, antes de la publicación del Reglamento, conculcaba las leyes de creación de la Marina Civil que disponían que el personal se nombrase mediante concurso y que varias veces se ha cambiado el criterio sobre las condiciones de estos funcionarios;

Vistos la Ley de 18 de marzo de 1944 y disposiciones complementarias de esta jurisdicción, la Ley de Bases de Procedimiento Administrativo, de 19 de octubre de 1889, y el Reglamento para el Ministerio de Industria y Comercio, de 14 de julio de 1935;

Considerando que el presente recurso de agravios se formula por don José Ferrández Villanueva, contra las Ordenes del Ministerio de Industria y Comercio, de 31 de julio y 14 de octubre de 1943,

y 29 de noviembre de 1944, la primera de las cuales declaraba la desestimación de las solicitudes presentadas por el recurrente sobre mantenimiento de su condición de Inspector radiotelegrafista del Estado, de la Zona Norte, la segunda rechazó la reposición, y la última, el recurso extraordinario de revisión, sin que aparezca en el expediente la Orden que se menciona, de 18 de septiembre de 1945;

Considerando que, según los términos de la Ley de 18 de marzo de 1944 en su texto y exposición de motivos, y lo preceptuado taxativamente en interpretación de aquella por la Orden de 3 de julio del mismo año, no proceden esta clase de recursos contra las resoluciones anteriores a la fecha de la publicación de la Ley, como son las de 1943, y que respecto a la de 1944 impugnada es mera reproducción su contenido del de las anteriores, sin que tampoco haya sido formalizado el recurso en el plazo legal.

Conformándose con lo consultado por el Consejo de Estado,

El Consejo de Ministros ha resuelto declarar improcedente el presente recurso de agravios.»

Lo que de Orden de Su Excelencia se publica en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo que dispone el número tercero de la de esta Presidencia del Gobierno, de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 22 de enero de 1947.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio.

ORDEN de 5 de febrero de 1947 por la que se nombra a don Fausto Vicent Román Juez del Juzgado de Paz de Villa Sanjurjo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por esa Dirección General,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar a don Fausto Vicent Román. Juez del Juzgado de Paz de Villa Sanjurjo, el cual percibirá una vez posesionado de su cargo el haber anual de doce mil pesetas de sueldo y doce mil pesetas de gratificación, con cargo a los presupuestos del Majzén.

Lo que manifiesto a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de febrero de 1947.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 6 de febrero de 1947 por la que se confirma a don Arturo Rodríguez Durán en el cargo de Fiscal Provincial de Tasas de Almería.

Excmos. Sres.: A propuesta del ilustrísimo señor Fiscal Superior de Tasas, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940, artículo 22 del Reglamento provisional dictado para su aplicación, y aprobado por Orden de 11 de octubre del mismo año,

Esta Presidencia ha tenido a bien confirmar en la comisión que le fué conferida por Orden circular de fecha 14 de abril de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 106) en la Fiscalía Superior de Tasas al Capitán de la Guardia Civil don Arturo Rodríguez Durán, para el cargo de Fiscal Provincial de Tasas de Almería, recientemente ascendido al empleo de Comandante, continuando la percepción de sus haberes en la forma que ha venido haciéndolo hasta la fecha.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 6 de febrero de 1947.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. ...

ORDEN de 8 de febrero de 1947 por la que se nombra Oficial de Administración Civil de Primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Consejo de Estado a don José Domínguez Callejón.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por el Presidente del Consejo de Estado,

Esta Presidencia ha tenido a bien nombrar Oficial de Administración Civil de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo de dicho Alto Cuerpo Consultivo, con el sueldo anual de 6.000 pesetas, a don José Domínguez Callejón, aspirante a ingreso, que tiene reconocido su derecho a ocupar plaza por Orden de 29 de marzo de 1946.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de febrero de 1947.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Subsecretario de esta Presidencia.

ORDEN de 8 de febrero de 1947 por la que se dispone pase a prestar sus servicios a la Secretaría General para la Ordenación Económico Social doña Angeles López Gete.

Ilmo. Sr.: En uso de la facultad que concede el artículo quinto del Decreto de 21 de enero de 1946,

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer que doña Angeles López Gete, Auxiliar de Administración del Ministerio de Educación Nacional, con destino en el Instituto Femenino de Enseñanza Media de Oviedo, pase a prestar sus servicios en comisión a la Secretaría General para la Ordenación Económico Social, sin perjuicio de su actual destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de febrero de 1947.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Subsecretario de esta Presidencia.

ORDEN de 10 de febrero de 1947 por la que cesa como Fiscal Provincial de Tasas de Soria don Julián Benito Mariscal y se le nombra con igual cargo para la provincia de Avila.

Excmos. Sres.: A propuesta del ilustrísimo señor Fiscal Superior de Tasas,

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer que don Julián Benito Mariscal, Comandante de la Guardia Civil, Fiscal Provincial de Tasas de Soria, cese en dicho cargo y pase a prestar sus servicios como Fiscal Provincial de Tasas de la Provincia de Avila.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 10 de febrero de 1947.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres.

ORDEN de 11 de febrero de 1947 por la que se constituye la Comisión a que se refiere el artículo cuarto de la Ley de Protección del Libro Español.

Excmos. Sres.: La Ley de protección del Libro Español, de 12 de diciembre de 1946, atribuye en su artículo cuarto determinadas funciones a una Comisión integrada por representantes de los Ministerios de Hacienda, Industria y Comercio y Educación Nacional y del Sindicato Nacional del Papel, Prensa y Artes Gráficas, y siendo necesaria y urgente para poner en vigor la citada Ley, la constitución de dicha Comisión,

Esta Presidencia del Gobierno, previo acuerdo del Consejo de Ministros, ha tenido a bien disponer:

1.º Por cada uno de los Ministerios de Hacienda, Industria y Comercio y Educación Nacional, así como por la De-

legación Nacional de Sindicatos, se designará un representante, los que, bajo la presidencia del Director del Instituto Nacional del Libro Español constituirán la Comisión a que se refiere el artículo cuarto de la Ley antes citada. Será Secretario permanente de esta Comisión el Secretario general del Instituto Nacional del Libro Español.

2.º Dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, la citada Comisión someterá, para su aprobación, al Ministerio de Educación Nacional, el Reglamento para su funcionamiento.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1947.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. ...

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ORDEN de 3 de febrero de 1947 por la que se dispone que «Unión Industrial y Comercial Agrícola, S. A.», de Verín (Orense), quede exceptuada de la inmovilización dispuesta por la de 17 de mayo de 1946.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el apartado d) del artículo tercero de la Ley de 17 de julio de 1945,

Este Ministerio se ha servido disponer que «Unión Industrial y Comercial Agrícola, S. A.», de Verín (Orense), quede exceptuada de la inmovilización dispuesta por Orden de este Departamento de 17 de mayo de 1946.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 3 de febrero de 1947.

MARTIN ARTAJÓ

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 4 de febrero de 1947 por la que se dispone el traslado de don José Navarro López al Juzgado Comarcal de Montoro.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Decreto orgánico de 24 de mayo de 1945,

Este Ministerio ha acordado, por necesidades del servicio, que don José Navarro López, Juez Comarcal de tercera

categoria, con destino en Pozoblanco (Córdoba), pase trasladado al Juzgado Comarcal de Montoro, vacante declarada desierta en el último concurso.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 4 de febrero de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDENES de 17, 30 y 31 de enero de 1947 por las que se nombra para las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de las localidades que se citan a los señores que se expresan.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Briviesca, de categoría de ascenso, vacante por traslación de don Natalio García, y de conformidad con lo prevenido en la Orden de 8 de junio de 1945, dictada en uso de la autorización concedida por la disposición adicional del Decreto de 2 de marzo de dicho año,

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don José Ortiz Sáez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Miéres.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia de Burgos.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Tarazona, de categoría de ascenso, vacante por haber sido declarada desierta en el turno de oposición, y de conformidad con lo prevenido en la Orden de 8 de junio de 1945, dictada en uso de la autorización concedida por la disposición adicional del Decreto de 2 de marzo de dicho año,

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Pastoral García Santandreu, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sos, excedente forzoso, como comprendido en el Decreto de 25 de enero de 1941, en cuya situación continuará en el cargo para que ha sido promovido.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Zaragoza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santa Cruz de la Palma, de categoría de ascenso, vacante por haber sido declarada desierta en el turno de oposición, y de conformidad con lo prevenido en la Orden de 8 de junio de 1945, dictada en uso de la autorización concedida por la disposición adicional del Decreto de 2 de marzo de dicho año,

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Juan N. Priego Godoy, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cuéllar, por ser el único aspirante a dicho cargo.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Las Palmas.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Manzanares, de categoría de ascenso, vacante por promoción de don Carlos Rivera, y de conformidad con lo prevenido en la Orden de 8 de junio de 1945, dictada en uso de la autorización concedida por la disposición adicional del Decreto de 2 de marzo de dicho año,

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Damián Pascual Cuñado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villafraanca del Bierzo, que ocupa en el Escalafón, de antigüedad en la categoría, lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Albacete.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Gandesa, de categoría de ascenso, vacante por traslación de don Manuel Santillana, y de conformidad con lo prevenido en la Orden de 8 de

junio de 1945, dictada en uso de la autorización concedida por la disposición adicional del Decreto de 2 de marzo de dicho año,

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Luis Alvarez de Icaz baleeta, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de La Alfranca, que ocupa en el Escalafón, en antigüedad en la carrera, lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Barcelona.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Coin, de categoría de entrada, vacante por traslación de don Leopoldo Romero, y de conformidad con lo prevenido en la Orden de 8 de junio de 1945, dictada en uso de la autorización concedida por la disposición adicional del Decreto de 2 de marzo de dicho año,

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Aureliano Guglieri López, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Ayamonte, por ser el único solicitante.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia de Granada.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Infesto, de categoría de entrada, vacante por promoción de don José Buitrón, y de conformidad con lo prevenido en la Orden de 8 de junio de 1945, dictada en uso de la autorización concedida por la disposición adicional del Decreto de 2 de marzo de dicho año,

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Román Rodríguez Sánchez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Pola de Siero, que ocupa en el Escalafón, de antigüedad en la categoría, lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1947.—

P. D., I. de Arcenegui.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Madridjos, de categoría de entrada, vacante por promoción de don Valentín Sama, y de conformidad con lo prevenido en la Orden de 8 de junio de 1945 dictada en uso de la autorización concedida por la disposición adicional del Decreto de 2 de marzo de dicho año,

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don José Martín Gil, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Campillos, que ocupa en el Escalafón, de antigüedad en la categoría, lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1947.—

P. D., I. de Arcenegui.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Madrid.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Illescas, de categoría de entrada, vacante por promoción de don Blas García, y de conformidad con lo prevenido en la Orden de 8 de junio de 1945, dictada en uso de la autorización concedida por la disposición adicional del Decreto de 2 de marzo de dicho año,

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Tomás Gutiérrez Pavón, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Montilla, que ocupa en el Escalafón, de antigüedad en la categoría, lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1947.—

P. D., I. de Arcenegui.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Madrid.

ORDEN de 25 de enero de 1947 por la que se dispone la amortización del excedente producido en la escala de Jefes de Negociado de 3.ª clase del Cuerpo Técnico-Administrativo de este Ministerio, por la reincorporación al servicio de don Francisco Pérez Vallejos.

Ilmo. Sr.: Habiendo quedado vacante en el Cuerpo Técnico-Administrativo de este Departamento, por excedencia de don Fernando Fernández García, que la servía, una plaza de Jefe de Negociado de 3.ª clase, dotada con el sueldo anual de 7.200 pesetas, y teniendo presente que en la escala de Jefes de Negociado de dicha clase, y como consecuencia de la reincorporación al servicio de don Francisco Pérez Vallejos, acordada por Orden de 14 de agosto del pasado año, y de conformidad con lo prevenido en el párrafo tercero del Decreto de 22 de abril de 1940, se produjo un excedente en la misma, que se debe ahora amortizar.

Este Ministerio, con arreglo a lo establecido en el precepto citado, ha tenido a bien disponer que don Francisco Pérez Vallejos pase a ocupar la indicada vacante y dotación a partir del día 15 del corriente mes, fecha siguiente a la en que se produjo, quedando así amortizado aquel excedente que motivó la reincorporación del mismo en la referida escala.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de enero de 1947.—

P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 30 de enero de 1947, por la que se nombra, en virtud de concurso de traslación, Secretario de Juzgado de Primera Instancia de Valls, de categoría de ascenso, a don Quintín Santos Gozalo Miguel, Secretario judicial de Alcaraz.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Valls, de categoría de ascenso, vacante por fallecimiento de don Isidoró Marcer, y de conformidad con lo prevenido en la Orden de 8 de junio de 1945, dictada en uso de la autorización concedida por la disposición adicional del Decreto de 2 de marzo de dicho año,

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Quintín Santos Gozalo Miguel, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Al-

caraz, que ocupa en el escalafón de antigüedad en la categoría, lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1947.—

P. D., I. de Arcenegui.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Barcelona.

ORDEN de 31 de enero de 1947 por la que reingresa al servicio activo el Auxiliar Penitenciario de segunda clase del Cuerpo de Prisiones, en situación de excedente voluntario, don Juan José Gómez Samper.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Juan José Gómez Samper, Auxiliar Penitenciario de segunda clase de la Escala Subalterna del Cuerpo de Prisiones, en situación de excedente voluntario, sin sueldo, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 409 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, y artículos 41 y 10 de la Ley de Bases de Funcionarios y Ley Presupuestaria vigente;

Este Ministerio ha tenido a bien concederle el reingreso al servicio activo, con sueldo anual de 4.000 pesetas, debiendo ser destinado por esa Dirección General donde las necesidades del servicio lo requieran.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1947.—

P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 31 de enero de 1947 por la que se concede el pase a la situación de excedente voluntario al Oficial de segunda clase de la Sección Femenina del Cuerpo de Prisiones doña Concepción Real Mariner.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por doña Concepción Real Mariner, Oficial de segunda clase de la Sección Femenina del Cuerpo de Prisiones, con destino en la Prisión Central de Mujeres de Amorebieta, en la actualidad en situación de excedente forzoso por enfermedad, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 407 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Este Ministerio ha resuelto concederle el pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, por un plazo superior a un año e inferior a diez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1947.
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 31 de enero de 1947 por la que se cancela la nota de antecedentes penales obrantes en el Registro Central de Penados y Rebeldes contra José Miralles Albers.

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado, con el número 1.248, por la Comisión de Penas Accesorias, a instancia de José Miralles Albers, de treinta años de edad, con domicilio en Alcoy, calle de Santa Rita, número 3, en solicitud de la cancelación de sus antecedentes penales,

Este Ministerio ha dispuesto, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Penas Accesorias:

Que, accediendo a lo solicitado, se cancele la nota de antecedentes penales obrantes en el Registro Central de Penados y Rebeldes contra José Miralles Albers, dimanante de la condena de seis meses y un día de prisión menor que le fué impuesta, en causa número 2.803, por el Consejo de Guerra Permanente de Alcoy el 9 de octubre de 1939, como autor de un delito de auxilio a la rebelión.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Penas Accesorias.

ORDEN de 31 de enero de 1947 por la que se cancelan los antecedentes penales de Ramón de Francisco Alvarez, obrantes en el Registro Central de Penados y Rebeldes.

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado, con el número 1.187, por la Comisión de Penas Accesorias, a instancia de Ramón de Francisco Alvarez, con domicilio en Mestas de Con, Cangas de Onís (Oviedo), de profesión Médico, en solicitud de la cancelación de sus antecedentes penales,

Este Ministerio ha dispuesto, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Penas Accesorias:

Que, accediendo a lo solicitado, se cancelen los antecedentes penales obrantes en el Registro Central de Penados y Rebeldes contra Ramón de Francisco Alvarez, dimanantes de la condena de doce años y un día de prisión menor, conmutada por la de dos años y ocho meses de prisión menor, que le fué impuesta en causa número 217 por el Consejo de Guerra número 1 de Asturias el 29 de noviembre de 1937.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Penas Accesorias.

ORDEN de 3 de febrero de 1947 por la que se promueve para la plaza de Secretario de la Audiencia Provincial de Badajoz a don Rafael Márquez de la Plata y Villanueva.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 24 de noviembre de 1947, y como consecuencia del

concurso anunciado para la provisión de la plaza de Secretario de la Audiencia Provincial de Badajoz, vacante por traslación de don Miguel López Llamas, que la servía,

Este Ministerio acuerda promover para la misma a don Rafael Márquez de la Plata y Villanueva, Vicesecretario de la Audiencia Provincial de Toledo, por ser el único concursante que ostenta derecho para servirla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de febrero de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Señores que han solicitado tomar parte en éste concurso:

1. Don Rafael Márquez de la Plata y Villanueva.

ORDEN de 4 de febrero de 1947 por la que se resuelve el concurso para la provisión de Secretarías de Juzgados de Paz de más de cinco mil habitantes.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por Orden de fecha 12 de diciembre para la provisión de las Secretarías de Juzgados de Paz superiores a 5.000 habitantes, vacantes con posterioridad al Decreto orgánico del Secretariado, de 23 de diciembre de 1944,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, en relación con el apartado D) de la disposición transitoria primera del mencionado Decreto orgánico, ha tenido a bien nombrar para el desempeño de las referidas Secretarías a los solicitantes que a continuación se relacionan:

Tocina	D. Agustín Martín García.
Hermigua	D. José María Cervera Rodrigo.
El Grove	D. Luis Ramón Chafes Arzuaga.
Boiro	D. Antonio Navarro Navarro.
Cuntis	D. Tomás José Rey Canosa.
Mijas	D. Juan Calmaestra Muñoz.

Alza-Buenavista	D. Cándido Zabal Sanmartín.
Puebla los Infantes...	D. Luis Fanjul Sánchez.
Gondomar	D. Baltasar Pérez Ferrero.
Avión	D. Emilio Fernández Vázquez.
Coristanco	D. Antonio Cejada del Río.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de febrero de 1947. —P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia municipal.

ORDEN de 6 de febrero de 1947 por la que se admite al servicio activo a don Carlos Calatayud Maldonado, Juez Comarcal, en situación de excedencia.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Carlos Calatayud Maldonado, Juez Comarcal de tercera categoría, en situación de excedencia por incorporación al servicio militar,

Este Ministerio ha acordado admitirle al servicio activo por haber sido desmovilizado, debiendo reintegrarse a su cargo en el Juzgado Comarcal de Villarrubias de los Ojos (Ciudad Real).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de febrero de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 6 de febrero de 1947 por la que se declara desierta la Forensía del Juzgado de Instrucción de Olot, y ordenando su provisión.

Ilmo. Sr.: Habiendo resultado desierto el concurso de traslación anunciado para proveer la plaza de Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Olot, de categoría de ascenso,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto de 17 de junio de 1933, acuerda que se proceda a su provisión en la forma prevenida en la disposición de que queda hecho mérito, previo el anuncio correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de febrero de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 8 de febrero de 1947 por la que se nombra, en virtud de concurso de traslación, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia, de categoría de término, a don Antonio Roji Conde.

Excmo. Sr.: Visto el expediente ins-

del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia, de categoría de término, vacante por traslación de don Celedonio Barrera, y de conformidad con lo prevenido en la Orden de 8 de junio de 1945, dictada en uso de la autorización concedida por la disposición adicional del Decreto de 2 de marzo de dicho año,

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Antonio Roji Conde, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Roque, que ocupa en el escalafón de antigüedad en la categoría lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 8 de febrero de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Madrid.

ORDEN de 8 de febrero de 1947 por la que se nombra Oficial Habilitado del Juzgado Comarcal de Seo de Urgel (Lérida) a don José Fenes Serra.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Departamento por don José Fenes Serra y la documentación que acompaña,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Disposición transitoria segunda del Decreto Orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal, de 23 de diciembre de 1944, ha tenido a bien nombrar al solicitante Oficial Habilitado de tercera categoría, con el haber anual de 6.000 pesetas, y destino en el Juzgado comarcal de Seo de Urgel (Lérida), vacante declarada desierta en el último concurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de febrero de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 8 de febrero de 1947 por la que se nombra, en virtud de concurso de traslación, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Alcoy, de categoría de término, a don Aurelio Velasco de Juana.

Excmo. Sr.: Visto el expediente ins-
truido para la provisión de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Alcoy, de categoría de término, vacante por promoción de don Julián Zubimendi, y de conformidad con lo prevenido en la Orden de 8 de junio de 1945, dictada en uso de la autorización concedida por la disposición adicional del Decreto de 2 de marzo de dicho año,

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Aurelio Velasco de Juana, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sanlúcar de Barrameda, que ocupa en el escalafón de antigüedad en la carrera lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 8 de febrero de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Valencia.

ORDEN de 8 de febrero de 1947 por la que se resuelve el concurso anunciado en 6 de diciembre de 1946, entre Secretarios de Juzgados de Paz de poblaciones inferiores a 5.000 habitantes, para proveer las plazas vacantes de Oficiales Habilitados en Juzgados Municipales y Comarcales.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 28 de abril de 1945, y como consecuencia del concurso anunciado en 6 de diciembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 23),

Este Ministerio ha acordado nombrar Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal, de tercera categoría, con destino en los Juzgados que se indican, a los Secretarios propietarios de Juzgados de Paz de poblaciones inferiores a 5.000 habitantes, que a continuación se relacionan, quienes cesarán en su actual destino, conservando los derechos que les reconoce la legislación vigente:

Aguilar Carlos, Antonio	Juzgado Comarcal de Capellades (Barcelona).
Aliste Guitería, Pablo	Idem íd. de Malva (Zamora).
Alvarez Cordón, Manuel	Idem íd. de Piedrahita de Castro (Zamora).
Armero Cantos, Pedro	Idem íd. de Villanueva de la Jara (Cuenca).
Bech García, José	Juzgado Municipal de Madrid, núm. 21.
Bellido Muro, Antonio	Juzgado Comarcal de Alcalá de los Gazules (Cádiz).
Benefto Benimeli, Félix	Idem íd. de Alcira (Valencia).

Calzada-Fernández Rodríguez, Juan	Juzgado Comarcal de San Lorenzo del Escorial (Madrid).
Cano-Vaca Barranco, Federico	Idem íd. del Viso (Córdoba).
Carballo Parcerro, José	Idem íd. de Santa Eulalia del Rfo (Balears).
Carmena Díaz, Gabriel	Idem íd. de Illescas (Toledo).
Carnero Marbán, Cecilio	Idem íd. de Toro (Zamora).
Colmenero López, Rafael	Idem íd. de Villamayor (Orense).
Conca Gil, Emilio	Idem íd. de Alberique (Valencia).
Daza Fajardo, Rafael	Idem íd. de Torrepacheco (Murcia).
Díaz Tello, Diego	Juzgado Municipal de Madrid, núm. 9.
Domínguez Rubio, Agustín	Juzgado Comarcal de Puente del Arzobispo (Toledo).
Frías Fernández, Francisco Victorio.	Idem íd. de Requena (Valencia).
Gallardo Calvo, Isidoro	Idem íd. de Campillo de Llerena (Badajoz).
García García, Longinos	Idem íd. de Montemayor del Rfo (Salamanca).
Gómez de Aranda y Sotomayor, José.	Idem íd. de Ayamonte (Huelva).
González de Molina Páez, Antonio	Idem íd. de Espejo (Córdoba).
Herrero Torres, Teodoro	Idem íd. de Valmaseda (Vizcaya).
Ibáñez Gallart, Pedro Pascual	Idem íd. de Nules (Castellón).
Martín de Diego, Francisco	Juzgado Municipal de Vicálvaro (Madrid).
Martínez Cabrera, Casto	Idem íd. de Arrecife (Las Palmas).
Martínez Panadero, Ricardo	Idem íd. de Dolores (Alicante).
Matas Fernández, Antonio	Idem íd. de Medina Sidonia (Cádiz).
Nieto Virosta, Remigio	Idem íd. de Orol (Lugo).
Pérez García, José	Idem íd. de Getafe (Madrid).
Perianes Mansilla, Fructuoso	Idem íd. de Cabanes (Castellón).
Pi Ribot, Pedro	Idem íd. de La Bisbal (Gerona).
Planas Utrilla, Concepción	Idem íd. de Villalpando (Valladolid).
Portillo Pereda, Antonio	Idem íd. de Carranza (Vizcaya).
Prieto Ramírez, José	Idem íd. de Ubrique (Cádiz).
Puerto Escribano, Victorino	Idem íd. de Valoria la Buena (Valladolid).
Puyot Espejo, José	Idem íd. de Roca de la Sierra (Badajoz).
Rodríguez Rodríguez, Diego	Idem íd. de Gibraleón (Huelva).
Romero Martínez, Santos	Idem íd. de Gomara (Soria).
Rull Iriarte, José	Idem íd. de Cehégín (Murcia).
Sánchez García, Indalecio	Juzgado Municipal de Ceuta.
Sotomayor Archidona, Juan	Juzgado Comarcal de Segura de León (Badajoz).
Tarín Cantos, Antonio	Idem íd. de Játiva (Valencia).
Tercero Avis, Antonio	Idem íd. de Bargas (Toledo).
Tovar Tovar, Antonio	Idem íd. de Zalamea de la Serena (Badajoz).
Vázquez Carabot, Francisco de Asís.	Idem íd. de Fuente de Cantos (Badajoz).
Vidal Maquieira, Ramón	Idem íd. de Vedra (La Coruña).
Yodoyaga Bilbao, Francisco Fabián.	Idem íd. de Santurce Ortuella (Vizcaya).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 8 de febrero de 1947.—P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 8 de febrero de 1947 por la que se concede la excedencia voluntaria a don Gumersindo Repullo Ecija, Oficial Habilitado del Juzgado Municipal número 6 de Madrid.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Gumersindo Repullo Ecija, Oficial Habilitado del Juzgado Municipal número 6 de Madrid.

Este Ministerio, de conformidad con el artículo 22 de Decreto Orgánico del Per-

sonal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal de 19 de octubre de 1945, ha acordado concederle la excedencia voluntaria por tiempo no inferior a un año. Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de febrero de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 22 de enero de 1947 sobre jubilación, por haber cumplido la edad reglamentaria, del Inspector-Jefe de primera clase del Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro don Miguel Portolés de Aznar; ascenso en la vacante que se produce del Inspector-Jefe de segunda clase don Augusto de Castañeda y Bel, y concediendo el reintegro en activo del Inspector de segunda clase, por el ascenso anterior, al Inspector-Jefe de segunda clase, en situación de excedencia voluntaria, don Fortunato Tom y Ruiz.

Ilmo. Sr.: Cumplida la edad reglamentaria para la jubilación por el Inspector-Jefe de primera clase del Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro don Miguel Portolés de Aznar el día 23 de noviembre del pasado año 1946,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al mencionado funcionario don Miguel Portolés de Aznar, cuyo cese y baja en el servicio activo tendrá efecto en la indicada fecha de 23 de noviembre último, en que cumplió la edad reglamentaria.

2.º Conceder el ascenso por antigüedad en la vacante producida por esta jubilación al número uno de los Inspectores-Jefes de segunda clase, don Augusto de Castañeda y Bel, con efecto de la susodicha fecha de 23 de noviembre del pasado año de 1946.

3.º Conceder el reintegro en activo en la vacante producida de Inspector-Jefe de segunda clase, por el ascenso anterior, al Inspector-Jefe de segunda clase del Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro, en situación de excedencia voluntaria, don Fortunato Tom y Ruiz, al que corresponde dicha vacante, de acuerdo con el número 3.º de la Orden de este Ministerio de 3 de julio de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 25 de dicho mes y año).

De orden ministerial lo digo a vuestra excelencia para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de enero de 1947.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros,

ORDEN de 3 de febrero de 1947 por la que se autoriza al Director Gerente de la Entidad «Hijos de J. Barreras, Sociedad Anónima», Navieros y Consignatarios de buques, para satisfacer en metálico el impuesto del timbre.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de don José Barreras Massó, Director-Gerente de la Entidad «Hijos de J. Barreras, Sociedad Anónima», Navieros y Consignatarios de buques, solicitando satisfacer en metálico el importe del timbre con que por el artículo 189 de la Ley están gravados los conocimientos de embarque que expide;

Resultando que, girada visita de inspección a la citada Entidad, manifiesta el Inspector técnico del Timbre, en acta levantada en 6 de diciembre último, que la contabilidad que tiene establecida responde a dar a conocer la recaudación del impuesto en forma que es fácil su comprobación, y que el número de documentos expedidos durante un año, aplicándoles el tipo de gravamen de la escala gradual reformada del artículo anteriormente citado, ascendió a la suma de pesetas 3.000, siendo la dozava parte de dicha suma la de pesetas 250;

Resultando que los Consignatarios de referencia están conformes con que se fije en 250 pesetas la cantidad que deberán entregar a buena cuenta en fin de cada mes por el expresado concepto;

Vistos la Ley y el Reglamento del Impuesto;

Considerando que el artículo 156 del vigente Reglamento del Timbre confiere a este Ministerio la facultad de autorizar a las Compañías y Empresas de vapores para satisfacer en metálico el importe del timbre correspondiente a sus billetes de viajeros, talones resguardados de mercaderías y conocimientos de embarque y para fijar, de acuerdo con las mismas, la cantidad que deban entregar mensualmente a buena cuenta, disponiéndose en el mismo artículo que cuando las citadas Compañías y Empresas tengan establecida su contabilidad de manera que sea garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto, ofreciendo facilidades para las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes, como ocurre en el presente caso, podrá concedérseles que presenten las cuentas anuales y sus justificantes con sujeción a los modelos adjuntos a dicho Reglamento,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, acuerda autorizar a don José Barreras Massó, Director-Gerente de la Entidad «Hijos de J. Barreras, S. A.»,

Navieros y Consignatarios de buques, para que, a partir del 1.º de enero del año en curso, satisfaga en metálico el importe del timbre devengado por los conocimientos de embarque que expide, fijando en 250 pesetas la cantidad que por este concepto deberán entregar a buena cuenta en fin de cada mes, y disponiendo que las cuentas que rindan a esa Dirección General y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos 19 a 21 que figuran en el apéndice del vigente Reglamento del Timbre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de febrero de 1947.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Timbre y Monopolios.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 27 de enero de 1947 por la que se autoriza a «S. A. Purasab» para instalar una línea eléctrica para el servicio de sus minas de sal y fábrica en Remolinos (Zaragoza).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Jacobo Cano Fernández y don Mariano Lacambra Bernard, en representación de «S. A. Purasab», en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica que, partiendo de la subestación de Remolinos (Zaragoza), en la red de la «Hidráulica del Moncayo, S. A.», termine en las minas de sal de los montes del Castellar, y otra que, partiendo de esa misma subestación, llegue hasta la de la fábrica de sal situada en terreno municipal de Pedrola, también de la provincia de Zaragoza; líneas que tienen por objeto independizar el servicio de las minas y de la fábrica de sal de los centros consumidores de los pueblos de Remolinos, Alcalá de Ebro y Pedrola, y vistos asimismo los informes de la Jefatura del Distrito Minero de Zaragoza, de la Jefatura de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, de la Comisión Gestora de la Diputación de Zaragoza y la propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles,

Este Ministerio ha resuelto otorgar la concesión solicitada, sujetándola a las condiciones siguientes:

1.ª La construcción y tendido de la línea se ejecutará con arreglo al proyecto suscrito por el Ingeniero Indus-

trial don Luis María Checa, que acompaña al expediente, en cuanto no se oponga a las condiciones restantes.

2.ª Antes de poner la línea en servicio, «S. A. Purasab» comunicará a la Jefatura del Distrito Minero de Zaragoza la fecha en que termine el establecimiento de la instalación, al objeto de realizar la oportuna confrontación que permita asegurar que el tendido de la línea se ha hecho conforme al proyecto presentado.

3.ª Los cruces de la línea con el camino vecinal de Remolinos a la estación de Pedrola deberán ejecutarse con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento para instalaciones eléctricas, de 27 de marzo de 1919, debiendo comunicar su terminación a la Dirección de Vías y Obras Provinciales de la Diputación de Zaragoza para que por ésta se proceda a la confrontación de dichos cruces. Asimismo comunicará a este Organismo la fecha en que se halle instalada la línea para que proceda a su inspección antes de ponerse en servicio.

4.ª La construcción y conservación de las instalaciones se sujetará a las disposiciones dictadas o que se dicten en lo sucesivo en los Reglamentos vigentes de Minería y en el de Policía Minera y Metalúrgica, y estarán en todo momento bajo la inspección de la Jefatura del Distrito Minero de Zaragoza, quien, por medio de sus Ingenieros, llevará a cabo, al menos, una visita o reconocimiento anual para comprobar la conservación de su buen estado y funcionamiento, o para obligar, en caso contrario, a que se restablezca con arreglo a lo prevenido en el Reglamento de 30 de enero de 1903.

5.ª Esta concesión se otorga, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, reconociéndole la condición de utilidad pública a los efectos de la expropiación forzosa y servidumbre pública de paso, siempre que el concesionario se someta a las Leyes y Reglamentos vigentes y que se establezcan en la materia.

6.ª La concesión caducará en los casos establecidos en el artículo 11 del Reglamento de 30 de enero de 1903 y en el de faltar a alguna de las condiciones con que se otorga.

7.ª Esta concesión deberá someterse a las Leyes y Reglamentos vigentes y que se establezcan en la materia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y traslado al interesado.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de enero de 1947.—
P. D., E. Merello.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria.

ORDEN de 3 de febrero de 1947 por la que se conceden tres meses de licencia para asuntos particulares al Auxiliar del Cuerpo de Auxiliares, a extinguir, doña Angeles García Martínez.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Angeles García Martínez, Auxiliar de tercera clase del Cuerpo de Auxiliares a extinguir, con el sueldo anual de 4.000 pesetas y destino en la Delegación de Industria de Alicante, en súplica de que se le concedan tres meses de licencia para asuntos particulares, sobre cuya solicitud informa favorablemente el Jefe de la Delegación de Industria donde la interesada presta sus servicios,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para aplicación de la Ley de Bases, de 22 de julio del mismo año, ha tenido a bien conceder al referido Auxiliar, doña Angeles García Martínez, licencia de tres meses, sin sueldo alguno, que empezará a contarse a partir del día 4 del corriente mes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de febrero de 1947.—
P. D., E. Merello.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria de este Ministerio.

ORDEN de 31 de enero de 1947 por la que se nombran Ordenanzas en propiedad de Escuelas Oficiales de Náutica a varios individuos.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso efectuado en las Escuelas Oficiales de Náutica, ordenado por Orden ministerial de 10 de octubre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 299), para la provisión de ocho plazas de Ordenanzas vacantes en las mismas,

Este Ministerio, de acuerdo con las propuestas elevadas por los Claustros de Profesores y la formulada por esa Subsecretaría, ha tenido a bien nombrar Ordenanzas en propiedad, con el sueldo de 4.000 pesetas anuales, a los señores que a continuación se expresan:

Escuela Oficial de Náutica de Bilbao

Don Felipe Uriarte Espejo.

Don Félix Sologaitua y Arieta - Leániz, y

Don Eugenio Cabrejas y Hoz.

Escuela Oficial de Náutica de Barcelona

Don Eloy Padrón Vallaño, y
Don Manuel Soler Andréu.

Escuela Oficial de Náutica de Cádiz

Don Ramón López Rodríguez.

Escuela Oficial de Náutica de Santa

Cruz de Tenerife

Don Juan González Pérez.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1947.—
P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Jesús M.^a de Rotaecho.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.—Sres...

ORDEN de 6 de febrero de 1947 por la que se declara concesionario de la cetárea-vivero de langostas, enclavada en el sitio denominado «Ejesa», distrito marítimo de Llanes, a don José Herrero Labajo.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don José Herrero Labajo, con domicilio en Bilbao, provincia de Vizcaya, en la que solicitaba sea inscrita a su nombre, como legítimo propietario, la cetárea-vivero de langostas, enclavada en el sitio denominado «Ejesa», distrito marítimo de Llanes, por haberla adquirido del actual concesionario don Julio Prieto Peláez;

Resultando que por Real Orden de 9 de junio de 1903 se otorgó la concesión de la cetárea-vivero de referencia a don Julio Prieto Peláez;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos reglamentarios, y que, además, ha sido acreditada la transmisión de propiedad a favor de don José Herrero Labajo, así como también su nacionalidad española;

Este Ministerio, visto lo informado por la Dirección General de Pesca Marítima y por la Asesoría Jurídica, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en consecuencia, declarar a don José Herrero Labajo concesionario de la cetárea-vivero de referencia, en las mismas condiciones que las consignadas en la precitada Real Orden de concesión.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 6 de febrero de 1947.—
P. D., Jesús María de Rotaecho.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 19 de diciembre de 1946 por la que se nombra Auxiliar interino de la Escuela de Bellas Artes de Barcelona al señor Dunyach.

Ilmo. Sr.: Vacante una Auxiliaría de la Sección de Escultura en la Escuela Superior de Bellas Artes de Barcelona, y de conformidad con la propuesta formulada por el Director del Centro,

Este Ministerio, hasta tanto se provea en propiedad la mencionada plaza, ha tenido a bien nombrar Profesor Auxiliar interino de la Sección de Escultura de dicha Escuela a don José Dunyach Sala, con el sueldo o gratificación anual de 4.000 pesetas, a cargo de la dotación correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de diciembre de 1946.

IBANIEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 31 de diciembre de 1946 por la que se crean con carácter definitivo dos Secciones en la Escuela Preparatoria para el ingreso en el Instituto Nacional de Enseñanza Media Masculino de La Coruña.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por la Dirección del Instituto Nacional de Enseñanza Media Masculino de La Coruña, en solicitud de la ampliación de dos Secciones en la Escuela Preparatoria existente para el ingreso en dicho Centro, y

Teniendo en cuenta que se justifica la urgente necesidad de proceder a la creación de dichas nuevas Secciones en beneficio de los intereses de la enseñanza y en atención de gran número de escolares que aspiran a su admisión; que se dispone de locales de nueva planta, dotados de todos cuantos elementos son necesarios para su instalación y funcionamiento; que la Corporación Municipal de La Coruña se compromete al pago de las indemnizaciones que por casa-habitación les corresponda percibir a los Maestros Nacionales que se nombren con destino a las dos nuevas Secciones; el favorable informe emitido por la Comisión Provincial de Enseñanza Primaria de La Coruña, y que existe crédito disponible del consignado para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras Nacionales,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que se consideren creadas con carácter definitivo dos Secciones en la Escuela Preparatoria para el ingreso en el Instituto Nacional de Enseñanza Media Masculino de La Coruña, formando, con la ya existente, una Escuela Graduada con tres Secciones a cargo de tres Maestros Nacionales.

2.º La dotación de estas dos nuevas Secciones será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón General del Magisterio tengan los Maestros que se designen para regentarlas, y para la provisión de las resultas se considerarán creadas definitivamente dos plazas de Maestro Nacional, dotadas con el sueldo de entrada de 6.000 pesetas y emolumentos legales con cargo al crédito a que se refiere la Ley, fecha 31 de diciembre de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de enero del corriente año), y

3.º El nombramiento de los dos Maestros Nacionales con destino a las Secciones que se crean en virtud de esta Orden, será acordado por este Ministerio a propuesta del Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media Masculino de La Coruña.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 8 de enero de 1947 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Bruno Luis López Diego-Madrázo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra b) del artículo segundo del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Bruno Luis López Diego-Madrázo,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Encuadrado.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de enero de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 10 de enero de 1947 por la que se concede licencia por tres meses, para asuntos propios, a doña Amelia Garrido Mareca y doña Catalina A. Palacio Gros, Catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que suscriben doña Amelia Garrido Mareca y doña Catalina A. Palacio Gros, Catedráticos numerarios de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Oviedo (masculino) y Cabra «Aguilar y Eslava», respectivamente, solicitando licencia para dedicarse a asuntos particulares,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 21 de julio de 1878, ha dispuesto conceder a las señoras Garrido Mareca y Palacio Gros tres meses de licencia para asuntos propios, sin sueldo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de enero de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 13 de enero de 1947 por la que se concede la excedencia voluntaria en el cargo de Auxiliar numerario del Grupo VI de la Escuela de Peritos Industriales de Sevilla a don José Domínguez Díaz.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don José Domínguez Díaz, Auxiliar numerario del Grupo sexto, «Economía Política, Legislación y Contabilidad», de la Escuela de Peritos Industriales de Sevilla, solicitando le sea concedida la excedencia voluntaria en el referido cargo, por haber sido nombrado, en virtud de oposición libre, Profesor numerario del mismo Grupo en la Escuela de Béjar,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de 22 de julio de 1918, ha resuelto conceder al señor Domínguez Díaz la excedencia voluntaria en el expresado cargo de Auxiliar numerario del Grupo sexto de la Escuela de Peritos Industriales de Sevilla, por un período de tiempo superior a un año e inferior a diez, y con las limitaciones y derechos señalados en la Ley de 27 de julio de 1918.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de enero de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 14 de enero de 1947 por la que se da corrida de escala en el Escalafón de Auxiliares numerarios de Conservatorios de Música y Declamación.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Escalafón de Auxiliares numerarios de Conservatorios de Música y Declamación una dotación de 5.000 pesetas, por fallecimiento en 8 de los corrientes de doña Piedad Estébanez Muñoz,

Este Ministerio ha dispuesto se efectúe la oportuna corrida de escala y, en su consecuencia, ascienda al sueldo o gratificación anual de 5.000 pesetas don José Alonso Valls, Auxiliar numerario de Piano del Conservatorio de Valencia, con antigüedad y efectos económicos de 9 de los corrientes, fecha siguiente a la del fallecimiento de la señora Estébanez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de enero de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 14 de enero de 1947 por la que se convoca a concurso-oposición una Auxiliar numeraria de la Sección de Pintura (enseñanzas de Paisaje y Perspectiva) en la Escuela Superior de Bellas Artes de San Carlos de Valencia.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela Superior de Bellas Artes de San Carlos de Valencia, por jubilación de don Ricardo Verde, una Auxiliar Numeraria de la Sección de Pintura (enseñanzas de Paisaje y Perspectiva),

Este Ministerio ha tenido a bien convocar para su provisión, por concurso-oposición, la mencionada plaza con sujeción a las normas del Decreto Orgánico vigente de 1 de septiembre de 1942

El concurso-oposición se celebrará en la Escuela de Bellas Artes de Valencia ante un Tribunal constituido por Catedráticos Numerarios del Centro, que propondrá el Director del mismo, y cuyo nombramiento corresponderá a la Dirección General de Bellas Artes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de la Escuela en el improrrogable plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

A sus instancias deberán unir la siguiente documentación:

1. Partida nacimiento, debidamente legalizada, si fuese expedida fuera de la demarcación de la Audiencia Territorial de Valencia.

2. Certificado negativo de antecedentes penales.

3. Certificado de adhesión al Régimen o de depuración, en su caso.

4. Certificado de cumplimiento o exención del Servicio Social de la Mujer, los aspirantes femeninos comprendidos en la edad reglamentaria.

Los aspirantes que ejerzan cargos dependientes del Ministerio podrán sustituir estos documentos con la correspondiente hoja de servicios certificada, en la que se hagan constar los extremos a que los mismos se refieren.

5. Resguardos de haber abonado en la Habilitación del Departamento las cantidades de 50 pesetas en concepto de derechos de examen y tres pesetas por formación de expediente.

6. Memoria acerca de la enseñanza de las asignaturas objeto de la oposición.

Unirán también a las instancias, con carácter voluntario y a los efectos del concurso, cuantos testimonios de su historial artístico y labor profesional estimen convenientes.

Si al estudio por el Tribunal de los méritos alegados por los concursantes no procediese la adjudicación de la plaza, el Tribunal señalará los ejercicios de la oposición, sujetándose a las bases siguientes:

Un ejercicio oral consistente en la lectura y comentario de la Memoria presentada.

Un ejercicio de índole artística, mediante la realización por los aspirantes de una obra artística de la especialidad, cuyo tema señalará el Tribunal.

Un tercero y último ejercicio de carácter eminentemente práctico y en el que los opositores demostrarán sus aptitudes para la enseñanza.

El Tribunal convocará a los aspirantes admitidos en el término de un mes, a contar desde la fecha en que se haga la admisión definitiva de los opositores.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de enero de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 14 de enero de 1947 por la que se concede la excedencia en el cargo de Auxiliar numerario del Grupo VI de la Escuela de Peritos Industriales de Madrid a don Antonio de Padua Ortega Costa.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Antonio de Padua Ortega Costa, Auxiliar numerario del Grupo sexto, de Economía Política, Legislación

y Contabilidad», de la Escuela de Peritos Industriales de Madrid, solicitando le sea concedida la excedencia voluntaria en el referido cargo, por haber sido nombrado, en virtud de oposición libre, Profesor numerario del mismo Grupo en la Escuela de Villanueva y Geltrú,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de 22 de julio de 1918, ha resuelto conceder al señor Ortega Costa la excedencia voluntaria en el expresado cargo de Auxiliar numerario del Grupo sexto de la Escuela de Peritos Industriales de Madrid, por un período de tiempo superior a un año e inferior a diez y con las limitaciones y derechos señalados en la Ley de 27 de julio de 1918.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de enero de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 20 de enero de 1947 por la que se concede la excedencia a don José Ignacio Alcorta y Echevarría, Catedrático numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Burgos.

Ilmo. Sr.: Don José Ignacio Alcorta y Echevarría, Catedrático numerario de Filosofía del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Burgos, eleva instancia en solicitud de obtener la excedencia con carácter voluntario en el Escalafón de los de su clase y categoría por haber sido proclamado Catedrático de Universidad; y

Visto el Decreto de 13 de febrero de 1936, cuyas prescripciones no comprenden el caso del solicitante, puesto que no interrumpe su función docente,

Este Ministerio ha resuelto conceder a dicho señor Alcorta y Echevarría la excedencia que solicita en los términos determinados por las Leyes de 27 de julio de 1918 y de 11 de septiembre de 1931.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 20 de enero de 1947 por la que se resuelve el concurso de traslado que se menciona de Catedráticos de Universidad.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado y cumplidos los trámites a que se refiere el apartado a) del artículo 58 de la Ley de 29 de julio de 1943,

Este Ministerio ha resuelto nombrar para el desempeño de la cátedra de «Derecho romano» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada al Catedrático de la misma asignatura en la de La Laguna, don Manuel de la Higuera Rojas, con el mismo sueldo que actualmente disfruta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 20 de enero de 1947 por la que se concede el ingreso en la Orden de Alfonso X el Sabio a doña Daniela Alcázar Montes.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo previsto en la letra b) del artículo segundo del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en doña Daniela Alcázar Montes,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Medalla.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 20 de enero de 1947 por la que se conceden los ascensos por quinquenios, a partir de primero de enero del corriente año, a las Profesoras especiales de las Escuelas de Adultas.

Ilmo. Sr.: En ejecución de la vigente Ley de Presupuestos,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que a las Profesoras Especiales de Corte y Confección, Francés, Dibujo, Taquigrafía y Mecanografía, de las Escuelas de Adultas que actualmente perciben ascensos por quinquenios, les sean acreditados éstos, a partir del día 1.º de enero del corriente año, en la cuantía de mil pesetas, por cada uno de los que legalmente tengan reconocidos, y que percibían con cargo al crédito figurado en el capítulo primero, artículo segundo,

grupo quinto, concepto sexto y subconcepto segundo del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, y

2.º Que por las respectivas Delegaciones Administrativas de Enseñanza Primaria, se diligencie en la forma reglamentaria los títulos administrativos de las expresadas Profesoras Especiales de las Escuelas de Adultas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 20 de enero de 1947 por la que se nombra, en virtud de concurso, a los señores don Rafael Rivero Pereda y a don Mariano Alonso Moya, Profesores numerarios de la Escuela de Capataces Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas de León.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que por Orden de 8 de octubre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19 siguiente) se anunció la convocatoria del concurso para la provisión de dos plazas de Profesores de nueva creación de la Escuela de Capataces Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas de León;

Resultando que, remitidas a dicha Escuela las instancias formuladas por los solicitantes don Rafael Rivero Pereda, don Mariano Alonso Moya, don Rafael Cerrero, don José Hidalgo Quesada y don Antonio Olavarría Jiménez, y oído el Claustro de la misma, el Director de la de Ingenieros eleva propuesta a favor del primero y segundo de los señores que se indican, dados los méritos y circunstancias que en ellos concurren;

Visto lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto de 17 de octubre de 1940, Ordenes ministeriales de 13 de septiembre del mismo año, 25 de mayo de 1932, 20 de diciembre de 1943 y 26 de enero de 1944;

Considerando que se han cumplido las condiciones de la convocatoria y se ha seguido la tramitación adecuada, sin que se haya producido reclamación alguna,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la citada propuesta y, en su consecuencia, nombrar a don Rafael Rivero Pereda y a don Mariano Alonso Moya, en virtud de concurso, Profesores numerarios de la Escuela de Capataces Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas de León, con el sueldo anual para cada uno de los mismos de pesetas

9.600, que percibirán con cargo a los fondos del expresado Centro docente subalterno, de conformidad con lo prevenido en el párrafo tercero de la citada Orden de 20 de diciembre de 1943 y en las condiciones previstas en el artículo 16 del Reglamento de la repetida Escuela.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 22 de enero de 1947 por la que se nombra Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Aranda de Duero a don Pedro Sanz Abad.

Ilmo. Sr.: Cumplido el trámite establecido en la Orden de 2 de julio de 1942,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Aranda de Duero a don Pedro Sanz Abad, con la remuneración señalada en el capítulo primero, artículo segundo, grupo tercero, concepto único, subconcepto cuarto del presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de enero de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 23 de enero de 1947 por la que se consideran creadas con carácter definitivo dos Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria con destino a la Colonia «García Morato», de Albacete.

Ilmo. Sr.: Vistas las copias de las actas juradas reglamentarias elevadas a este Ministerio para la creación definitiva de las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que con carácter provisional fueron concedidas con destino a la Colonia «García Morato», del Ayuntamiento de Albacete, por Orden ministerial fecha 23 de febrero de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 2 de marzo).

Teniendo en cuenta lo preceptuado en la expresada Orden ministerial y la solicitud formulada por el Presidente del Patronato de Casas Baratas de la referida Colonia «García Morato» favorablemente informada por la Comisión Pro-

vincial de Educación Nacional de Albacete,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que se consideren creadas con carácter definitivo dos Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, una de cada sexo, con destino a la Colonia «García Morato», de Albacete.

2.º Que las expresadas Escuelas Nacionales queden sometidas en su organización y dirección a un Consejo de Protección escolar integrado por el actual Patronato de la referida Colonia, reservándose la Presidencia honoraria al Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria y del cual formará también parte como Vocal el señor Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de Albacete.

3.º El expresado consejo de Protección escolar, aparte de las funciones que le sean propias, tendrá la facultad de elevar a este Ministerio la oportuna propuesta para el nombramiento de los Maestros Nacionales con destino a las Escuelas de nueva creación al mismo sometidas, siendo condición precisa que los Maestros que se propongan pertenezcan al Primer Escalafón General del Magisterio y no tengan nota desfavorable alguna en sus expedientes personales, y que dicha propuesta se ajuste a las normas establecidas en la Orden ministerial fecha 14 de abril de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 18).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de enero de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 23 de enero de 1947 por la que se autoriza al Ayuntamiento de Torrente de Cinca (Huesca) para que el grupo escolar que está construyendo con destino a Escuelas Nacionales sea designado con el nombre de «Luis Felipe García Sancho y Ferragut».

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por el Ayuntamiento de Torrente de Cinca (Huesca), en la que solicita se le autorice para designar con el nombre de «Luis Felipe García Sancho y Ferragut», el grupo escolar que se está construyendo en aquella localidad;

Considerando que esta petición que expresa no sólo los deseos de la municipalidad de Torrente de Cinca, sino de las representaciones oficiales y particulares de su población, encierra un fondo de encendido amor patriótico y un santo deber, rindiendo el justo tributo de

admiración y cariño hacia quien, casi aun un niño, supo ser héroe que vertió su sangre por la causa de España, sumergiéndose su vida en la profundidad del mar, lecho de muerte para aquellos bravos marineros que tripulantes del «Baleares» dejaron la bandera de la Patria brillando a la luz del cielo, y lo preceptuado en la Orden ministerial fecha 18 de octubre de 1938.

Esta Dirección General ha tenido a bien autorizar al Ayuntamiento de Torre de Cinca (Huesca), para que el grupo escolar que está construyendo, con destino a Escuelas nacionales, sea designado con el nombre de «Luis Felipe García Sanchiz y Ferragut», perpetuando la memoria del joven español y sirva de ejemplo y estímulo a los escolares que en su recinto reciban la educación primaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de enero de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 25 de enero de 1947 por la que se nombra a doña Sira Amelia del Pozo Directora de la Escuela del Magisterio de Madrid «María Díaz Jiménez».

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por el Claustro de Profesores,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a la Profesora numeraria doña Sira Amelia del Pozo Escobedo Directora de la Escuela del Magisterio «María Díaz Jiménez», de Madrid, con la remuneración correspondiente que por el desempeño de dicho cargo se consigna en el presupuesto de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de enero de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 25 de enero de 1947 por la que se concede la excedencia voluntaria en el cargo de Profesor numerario del Grupo VI de la Escuela de Peritos Industriales de Bilbao a don Manuel Rendueles Alvarez.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Manuel Rendueles Alvarez, Auxiliar numerario del Grupo sexto, Economía Política, Legislación y Con-

tabilidad», de la Escuela de Peritos Industriales de Gijón, solicitando le sea concedida la excedencia voluntaria en el cargo de Profesor numerario del referido Grupo de la Escuela de Peritos Industriales de Bilbao.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de 22 de julio de 1918, ha resuelto conceder al señor Rendueles Alvarez la excedencia voluntaria en el expresado cargo de Profesor numerario del Grupo sexto de la Escuela de Peritos Industriales de Bilbao, por un período de tiempo superior a un año e inferior a diez, y con las limitaciones y derechos señalados en la Ley de 27 de julio de 1918.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de enero de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 27 de enero de 1947 por la que se encomienda a una Orden religiosa la enseñanza en la Fundación de don Francisco de Paula Orense, en Ramales de la Victoria (Santander); designando un nuevo Patronato, con reserva de su derecho a los que por sangre o antiguo nombramiento crean tenerlo; dando las gracias al Ayuntamiento y particulares por el celo demostrado, y haciéndose pública la satisfacción del Ministerio ante la generosidad de «Trefilería y Derivados, Sociedad Anónima» y del Banco Mercantil.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que la Fundación particular benéfico-docente instituida en Ramales de la Victoria (Santander) por don Francisco de Paula Orense venía, hasta 18 de julio de 1936, cumpliendo su cometido de proporcionar enseñanza primaria gratuita a los niños de la localidad con normalidad absoluta, hasta que, terminada nuestra guerra de liberación, vió interrumpida su vida ordinaria por desperfectos considerables en su local (que ocuparon durante la contienda las milicias rojas), por insuficiencia de sus rentas a causa de la pérdida de capacidad adquisitiva de la moneda y por otros motivos de menor cuantía, entre ellos, la desorganización de su Patronato por fallecimiento o ausencia de algunos de los miembros que lo integraban;

Resultando que, en consecuencia, dos de los patronos han acudido a este Protectorado de la Beneficencia particular

docente, exponiendo la crítica situación de la Obra pía mencionada y pidiendo que, previos los trámites de rigor, se declare transmutado el fin primitivo, que se autorice la venta del edificio-escuela y que en lo sucesivo se destinen sus rentas a subvencionar a una Orden religiosa que pudiera dar la enseñanza primaria que hasta ahora venía proporcionando la Fundación, bien ampliada con la secundaria bien con otras agrícolas o mercantiles;

Resultando que, publicado el correspondiente edicto concediendo audiencia pública a los representantes de la Obra pía e interesados en sus beneficios (que apareció inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 17 de septiembre último), no se ha presentado contra el proyecto de transmutación de fines reclamación ni protesta alguna;

Resultando que los bienes con que en la actualidad cuenta la Fundación se reducen al edificio-escuela, valorado, cuando aun no sufría los desperfectos que ahora padece, en 75.000 pesetas; dos láminas de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, por un valor total de 189.100 pesetas nominales y algo más de 27.000 pesetas en metálico, a que asciende el saldo de su cuenta;

Resultando que el sostenimiento mínimo de las enseñanzas determinadas por el fundador, se calcula en unas 15.000 pesetas anuales (sueldo de dos Maestros, material escolar, conservación del edificio y gastos menores);

Resultando que el Patronato de la institución concibió la idea de llevar una Orden religiosa que se hiciera cargo de las enseñanzas e incluso ampliara, con clases de tipo complementario y especial (Contabilidad, dibujo, idiomas, etc.) el marco reducido, estrictamente primario, a que se limita en la actualidad la Fundación de referencia;

Resultando que, a tal fin, inició activas gestiones, que dieron por resultado la obtención del compromiso en firme, por parte de la S. A. Trefilería y Derivados, de Ramales, y del Banco Mercantil de la misma localidad, de aportar al nuevo Colegio las cantidades de 12.000 y 1.500 pesetas, respectivamente, además de obtener varias suscripciones entre particulares, ascendentes a unas 2.500 pesetas anuales, y la aportación de la misma S. A. Trefilería y Derivados, por una sola vez, de 15.000 pesetas para la reparación del edificio y adquisición del material pedagógico;

Resultando que el Ayuntamiento de Ramales, mediante acuerdo adoptado (del que figura copia certificada en el

expediente); garantiza la efectividad de tales aportaciones, comprometiéndose a mantener el Colegio, caso de que las entidades y particulares citados suspendieran, por cualquier motivo, la ayuda económica que ahora tan generosamente ofrecen;

Resultando que el Patronato solicita también autorización para incoar el expediente de venta, en pública subasta, del edificio fundacional, que, según informaciones recogidas, parece que sería adquirido, por el propio Ayuntamiento, ya que, dadas las características escolares del inmueble, no tendría interés para familia particular;

Resultando que el único patrono de la institución que ahora viene desempeñando activamente el cargo, don Emilio Sainz Arteaga, propone al Protectorado la ampliación de la Junta patronal, ya que de los seis Vocales antes existentes, dos han fallecido, uno está exilado, otro se halla impedido por su avanzada edad de desempeñar activamente el cargo (cuenta noventa y cinco años) y otro, don Dionisio Roldán Rasines, por enfermedad de persona muy allegada, ha mostrado deseos de ser sustituido;

Considerando que, en efecto, dada la patente insuficiencia de las rentas fundacionales para mantener el fin primitivo señalado por el causante en la forma decorosa apropiada, procede que se autorice al Patronato para que contrate los servicios docentes de una Orden religiosa que se encargue de dar las correspondientes enseñanzas, mediante el estipendio que se fije y en las condiciones que se estipulen de común acuerdo entre el Patronato y la representación de la institución religiosa, si bien el proyecto de contrato deberá ser sometido a la censura del Ministerio antes de que el repetido Patronato adquiera compromiso en firme y, en todo caso, antes de la instalación de los religiosos;

Considerando que no existe razón alguna que aconseje la venta en pública subasta del inmueble, ya que, debiendo continuar las enseñanzas, incluso en mayores proporciones, la Obra pía ha de seguir precisando del edificio como realidad indispensable para el cumplimiento de su fin fundacional;

Considerando que, accediéndose a la propuesta del actual Patronato, conviene reorganizar la Junta de Patronos, dando cabida en ella a los señores Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ramales, Cura Párroco de la misma localidad, patrono actual, don Emilio Sainz Arteaga y Directores-Gerentes de la S. A. Trefilería y Derivados, de Ramales, y del Banco Mercantil, reserván-

dose siempre el derecho de aquellas personas que, sintiéndose llamadas al desempeño del cargo, por sangre o por designación del fundador, solicitaran el nombramiento, en cuyo caso deberán probar su derecho por el procedimiento contradictorio que determina la Instrucción de 24 de julio de 1913;

Considerando que el Ministerio, en su calidad de órgano supremo de la actividad docente y protector de las instituciones benéficas de enseñanza, no puede pasar en silencio la satisfacción con que ha visto el desvelo del Ayuntamiento de Ramales por resucitar el prestigio de una Obra pía de cultura empobrecida, así como también la generosidad demostrada por las entidades y particulares que han respondido a las activas y laudables campañas patronales con el desprendimiento característico de la tradición fundacional santandrina;

Considerando ser facultad de este Ministerio, en el ejercicio de su Protectorado, aprobar las variantes en el funcionamiento y régimen económico de las Fundaciones, así como la ampliación y nombramiento de miembros de sus Patronatos;

Considerando que las aportaciones económicas a que se comprometen las entidades mercantiles mencionadas aparecen garantidas con la responsabilidad solidaria que el Ayuntamiento de Ramales contrae, para su observancia, según certificado del acta de sesión extraordinaria de aquella Corporación, unida al expediente;

Vistos el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912 y la Instrucción general de 24 de julio de 1913,

Este Protectorado, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Abogacía del Estado, ha resuelto:

1.º Declarar extinguida la Junta de patronos que venía regiendo la Fundación privada benéfico-docente instituida en Ramales de la Victoria (Santander) por don Francisco de Paula Orense.

2.º Designar un nuevo Patronato, integrado por los señores Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ramales, como Presidente, y como Vocales, el Cura Párroco de la misma localidad, el Director-Gerente de la S. A. Trefilería y Derivados, de Ramales, y el del Banco Mercantil, también de Ramales, y don Emilio Sainz Arteaga, actual patrono de la institución.

3.º Reservar el derecho de todas aquellas personas que, sintiéndose llamadas a ejercer el cargo de patronos de esta Obra pía de cultura, bien por sangre, bien por designación del fundador, soliciten el nombramiento, debiendo, en

tal caso, probar su derecho mediante el procedimiento contradictorio que determina la Instrucción.

4.º Autorizar al nuevo Patronato a fin de que contrate con una Orden religiosa los servicios docentes necesarios para la enseñanza primaria de la Fundación y la secundaria especial que estime conveniente, en armonía con las necesidades locales y las posibilidades económicas de la Obra pía, mediante el estipendio que se estime oportuno y en las condiciones que se fijen de común acuerdo entre el repetido Patronato y la representación de la Orden religiosa contratante, si bien el proyecto de contrato deberá someterse a la censura de este Ministerio antes de que el Patronato adquiera obligación alguna en firme y, en todo caso, antes de que se instalen los religiosos en Ramales.

5.º Que se den las gracias, por el celo y la actividad demostrados, al Ayuntamiento de Ramales y al patrono don Emilio Sainz Arteaga.

6.º Que igualmente se haga pública la satisfacción del Ministerio ante la generosidad demostrada por la S. A. Trefilería y Derivados, por el Banco Mercantil y por cuantos particulares han cooperado económicamente al resurgimiento de la Obra pía; y

7.º Que se publiquen los anteriores acuerdos en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, a más de comunicarlos directamente a los interesados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de enero de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 27 de enero de 1947 por la que se expresa el agradecimiento del Estado al señor Siraveigne, por el donativo hecho al Museo de la Academia Provincial de Bellas Artes de Cádiz.

Ilmo. Sr.: Donada al Museo provincial de Bellas Artes de Cádiz por don Luis Siraveigne, en su nombre y en el de su difunto hermano don Félix, una importante colección de obras de arte, principalmente dibujos originales de Domingo Marqués,

Este Ministerio, al propio tiempo que hace público tan generoso como patriótico proceder, ha resuelto expresar al señor Siraveigne el agradecimiento del Estado.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de enero de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 27 de enero de 1947 por la que se convoca, para su provisión, a oposición la cátedra que se cita de la Universidad que se menciona.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Farmacia galénica y Técnica profesional y Legislación comparada» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona.

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada cátedra, para su provisión en propiedad, a concurso de traslado.

Los aspirantes deberán cumplir los requisitos exigidos en el anuncio-convocatoria, y se tendrán en cuenta, para la tramitación del concurso, las prescripciones de la Ley de 29 de julio de 1943 y del Real Decreto de 27 de febrero de 1922, en cuanto no esté derogado por aquélla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de enero de 1947.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 28 de enero de 1947 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Latín» vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Toledo.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Toledo la cátedra de «Latín».

Este Ministerio, con arreglo a lo establecido por Decreto de 26 de mayo de 1945 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de junio), ha resuelto que la mencionada cátedra sea anunciada para su provisión a concurso de traslado, que es el que corresponde, entre Catedráticos numerarios de la asignatura mencionada.

Dicho concurso se regulará por los apartados del artículo tercero del Decreto de 5 de septiembre de 1940, y los aspirantes, para ser admitidos al concurso, se atenderán a las instrucciones que publicará esa Dirección General.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de enero de 1947.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 28 de enero de 1947 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra que se cita de la Universidad de La Laguna.

Ilmo. Sr.: Declarada desierta la oposición anunciada para la provisión de la cátedra de «Química física, 1.º y 2.º, y Electroquímica» de la Facultad de Ciencias (Sección de Químicas) de la Universidad de La Laguna.

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada cátedra, para su provisión en propiedad, a concurso de traslado.

Los aspirantes deberán cumplir los requisitos exigidos en el anuncio-convocatoria, y se tendrán en cuenta, para la tramitación del concurso, las prescripciones de la Ley de 29 de julio de 1943 y del Real Decreto de 27 de febrero de 1922, en cuanto no esté derogado por aquélla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de enero de 1947.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 29 de enero de 1947 por la que se nombran Maestros de Escuelas de Orientación Agrícola, a propuesta del Instituto Nacional de Colonización.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Instituto Nacional de Colonización, Ministerio de Agricultura, de nombramiento de Maestros para Escuelas de Orientación Agrícola, dependientes del mismo;

Teniendo en cuenta que se ajusta a lo dispuesto en la legislación vigente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la referida propuesta nombrando Maestros de las Escuelas de Orientación Agrícola que se citan a los señores que a continuación se relacionan:

Don Claudio González Crespo, unitaria de niños de Cacín (Granada).

Don Pedro Gómez Martínez, unitaria de niños de Aldea de Santa Cruz (Córdoba).

Don Francisco Ruiz López, unitaria de niños de El Torno (Cádiz).

Don Francisco Cornejo Delgado, unitaria de niños de La Barca de La Florida (Cádiz).

Don Antonio Martín Nieto-Mora, unitaria de niños de la Colonia de Caulina (Cádiz).

Don Miguel Pérez Lendinez, unitaria de niños de Villagordo (Jaén).

Doña Esther Valencia Pérez Ayala, unitaria de niñas de Cacín (Granada).

Doña Remedios Alba Rengel, unitaria

de niñas de Aldea de Santa Cruz (Córdoba).

Doña Clara Mazas Carmona, unitaria de niñas de El Torno (Cádiz).

Doña María Luisa Barroso Benites, unitaria de niñas de La Barca de la Florida (Cádiz).

Doña Mercedes Novoa Golpe, unitaria de niñas de la Colonia de Caulina (Cádiz).

Doña María de las Mercedes Vergé Alcántara, Escuela Mixta de Las Torres (Sevilla).

Doña María del Pilar León Westemeyer, Escuela de Párvulos de La Barca de la Florida (Cádiz).

Doña María de la Asunción Fernández Collazo, Escuela de Párvulos de Caulina (Cádiz).

Doña Julia Viñedo Rivas, Escuela Mixta de Ontinar (Zaragoza).

Doña María de la Concepción Legaz Puebla, Escuela Mixta de Parideras Alta y Baja (Huesca).

Doña María de la Paz Horas Pastor, Escuela Mixta de El Dhesón del Encinar (Toledo).

Los Maestros nombrados percibirán los haberes que por su situación escalafonal en el Magisterio les correspondan y emolumentos legales, quedando sujetos a lo que determina el Decreto de 12 de abril de 1946 y disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de enero de 1947.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 29 de enero de 1947 por la que se acredita al Profesor Auxiliar de la Escuela de Ingenieros de Montes don Miguel Mataix Lorda el sueldo de pesetas 9.600.

Ilmo. Sr.: Nombrado, por Orden de este Departamento de 30 de julio último, don Miguel Mataix Lorda Profesor Auxiliar del grupo de «Ciencias aplicadas a la Ingeniería» de la Escuela Especial de Ingenieros de Montes, por un periodo de cinco años, prorrogables por otros cinco.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que, a partir del día 1.º del próximo mes de febrero, y con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo cuarto, concepto 12, subconcepto primero del vigente presupuesto de gastos del Departamento, se acredite al citado don Miguel Mataix Lorda el sueldo de 9.600 pesetas, que corresponde a su categoría de Ingeniero supernu-

merario en el Cuerpo de Ingenieros de Montes, de conformidad con lo prevenido en el Decreto de 17 de octubre de 1949.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de enero de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 30 de enero de 1947 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Filosofía» vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Burgos.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Burgos la cátedra de «Filosofía».

Este Ministerio, con arreglo a lo establecido por Decreto de 26 de mayo de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de junio), ha resuelto que la mencionada cátedra sea anunciada para su provisión a concurso de traslado, que es el que corresponde, entre Catedráticos numerarios de la asignatura mencionada.

Dicho concurso se regulará por los apartados del artículo tercero del Decreto de 5 de septiembre de 1940, y los aspirantes, para ser admitidos al concurso, se atenderán a las instrucciones que publicará esa Dirección General.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de enero de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 30 de enero de 1947 por la que se anuncia a concurso de traslado, para su provisión en propiedad, la cátedra que se cita de la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Química inorgánica, 1.º y 2.º» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla.

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada cátedra para su provisión, en propiedad, a concurso de traslado.

Los aspirantes deberán cumplir los requisitos exigidos en el anuncio-convocatoria, y se tendrán en cuenta, para la tramitación del concurso, las prescripciones de la Ley de 29 de julio de 1943 y del Real Decreto de 27 de febrero de 1922, en cuanto no esté derogado por aquélla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de enero de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 30 de enero de 1947 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra que se cita de la Universidad de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Dermatología y Venereología» en la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona.

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada cátedra para su provisión, en propiedad, a concurso de traslados.

Los aspirantes deberán cumplir los requisitos exigidos en el anuncio-convocatoria, y se tendrán en cuenta, para la tramitación del concurso, las prescripciones de la Ley de 29 de julio de 1943 y el Real Decreto de 27 de febrero de 1922, en cuanto no esté derogado por aquélla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de enero de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDENES de 31 de enero y 1 de febrero de 1947 por las que se transforman las cátedras que se citan de la Universidad de Granada.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Facultad correspondiente y de conformidad con el informe emitido por el Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto que el Catedrático de Lengua y Literatura españolas de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada, don Emilio Orozco Díaz, pase a ser titular, en la misma Facultad y Universidad, de la cátedra de Historia de la Lengua y de la Literatura españolas y Literatura Universal (segunda cátedra), la cual se considerará dotada, a todos los efectos, con la dotación que tenía la cátedra anteriormente citada, que queda extinguida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de enero de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Facultad correspondiente y de conformidad con el informe emitido por el Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto que el Catedrático de Lengua hebrea de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada, don David Gonzalo Maeso, pase a ser titular, en la misma Facultad y Universidad, de la cátedra de Lengua hebrea y Lengua y Literatura rabínicas, la cual se considerará dotada, a todos los efectos, con la dotación que tenía la cátedra anteriormente citada, que queda extinguida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de enero de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Facultad correspondiente y de conformidad con el informe emitido por el Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto que el Catedrático de Lengua árabe de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada, don Luis Seco de Lucena Paredes, pase a ser titular, en la misma Facultad y Universidad, de la cátedra de Lengua árabe vulgar (segunda cátedra), la cual se considerará dotada, a todos los efectos, con la dotación que tenía la cátedra anteriormente citada, que queda extinguida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de enero de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Facultad correspondiente y de conformidad con el informe emitido por el Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto que el Catedrático de Técnica física aplicada a la Farmacia de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada, don José María Clavera Armenteros, pase a ser titular, en la misma Facultad y Universidad, de la cátedra de Técnica física y Físico-química aplicada, la cual se considerará dotada, a todos los efectos, con la dotación que tenía la cátedra anteriormente citada, que queda extinguida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de febrero de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 4 de febrero de 1947 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra que se cita de la Universidad de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Declarada desierta, por Orden de 9 de enero último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 4 de febrero actual), la oposición celebrada para la provisión de la cátedra de «Patología general y enfermedades esporádicas» de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza,

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada cátedra para su provisión, en propiedad, a concurso de traslado.

Los aspirantes deberán cumplir los requisitos exigidos en el anuncio-convocatoria, y se tendrán en cuenta, para la tramitación del concurso, las prescripciones de la Ley de 29 de julio de 1943 y del Real Decreto de 27 de febrero de

1922, en cuanto no esté derogado por aquélla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de febrero de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 5 de febrero de 1947 por la que se dispone que se encargue de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas el Inspector general de Archivos don Miguel Bordonáu y Mas.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que a partir de esta fecha se encargue del despacho y firma de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas el Inspector general de Archivos don Miguel Bordonáu y Mas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de febrero de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 31 de enero de 1947 por la que se descalifica la casa económica número 302 del proyecto aprobado a la Sociedad Cooperativa Inmobiliaria de España, señalada hoy con el número 14 de la calle del Duero, de la barriada «Hoteles del Guadalquivir», de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don José María Bonilla Urruela, de Sevilla, solicitando descalificación de su casa económica número 14 de la calle del Duero, de la barriada «Hoteles del Guadalquivir», de dicha capital;

Resultando que la expresada casa fue calificada condicionalmente por Real Orden de 31 de diciembre de 1927 y concedidos los beneficios del Estado con arreglo al Real Decreto de 9 de diciembre del mismo año;

Resultando que don José María Bonilla Urruela, como beneficiario, adquirió la casa económica del Instituto Nacional de la Vivienda por escritura otorgada en Madrid a 13 de marzo de 1942 ante el Notario don Enrique Torro Ballester, bajo el número 378 de su protocolo;

Considerando que don José María Bonilla Urruela, antes de formalizar la es-

critura de propiedad del inmueble, amortizó totalmente el préstamo concedido por el Estado para la construcción de la citada casa económica;

Considerando que el solicitante ha satisfecho, para la descalificación de la citada casa, en la Administración del Instituto Nacional de la Vivienda, de Sevilla, y ésta, a su vez, a la Intervención de Hacienda de dicha capital, por carta de pago número 1.357, de fecha 12 de diciembre de 1946, la cantidad de 33.461,06 pesetas, a que se eleva la diferencia entre lo satisfecho por el Estado a la Sociedad Cooperativa Inmobiliaria de España en concepto de préstamo, sus intereses e indemnización, de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto de 31 de marzo de 1944;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa económica número 302 del proyecto aprobado a la Sociedad Cooperativa Inmobiliaria de España, señalada hoy con el número 14 de la calle del Duero, de la barriada «Hoteles del Guadalquivir», de Sevilla, solicitada por don José María Bonilla Urruela, debiendo satisfacer, desde el día 13 de marzo de 1942, todas las exenciones tributarias que la misma haya venido disfrutando, a cuyo efecto deberá ponerse esta Orden ministerial en conocimiento del se-

ñor Delegado, de Hacienda y Ayuntamiento de Sevilla, quedando obligado el propietario de la finca descalificada a respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 31 de enero de 1947.—
P. D., F. Mayo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

(Correos.—Sección Central de Personal. Negociado segundo)

Nombrando Cartero peatón de Pinedas a don Juan Francisco García Martín.

Como resolución del concurso de fecha 26 de septiembre de 1945, y en uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido a bien nombrar, con carácter de propiedad, para el cargo de Cartero peatón de Pinedas a don Juan Francisco García Martín, con obligación de cambiar en Horcajo de Montemayor; ocho kilómetros de recorrido y haber anual de pesetas 1.965.

Madrid, 13 de enero de 1947.—El Director general, Luis Rodríguez Miguel.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe principal de Correos (Contabilidad) y Administrador principal de Salamanca, quien deberá comunicarlo al interesado.

Dirección General de Regiones Devastadas

Acordando la expropiación de los inmuebles que se indican en la localidad de Fraga (Huesca), y señalando fecha y hora para el levantamiento de las actas previas de ocupación.

Adoptada por Decreto de 15 de diciembre de 1940, a los efectos de su reconstrucción, la localidad de Fraga (Huesca); aprobado por Consejo de Ministros de 29 de septiembre de 1944 el presupuesto de expropiación para la construcción de viviendas, la Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones ha acordado, en virtud de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 7 de octubre de 1939, la expropiación de los siguientes inmuebles:

Campo en el término de Fraga, partida de secano, huerta nueva, que linda: al Norte, con carretera de Madrid a Francia, y al Sur, Este y Oeste, con viuda de Joaquín Zapater Morell. Tiene una extensión superficial de 3,66 fanegas de Fraga.

Campo en el término de Fraga, partida de «Valsetas», que linda: por el

Norte, con Joaquín Portolés; Este, acequia riego; Sur, tejería de Francisca Labella, y Oeste, paso ganado cabañal.

Según los antecedentes y datos adquiridos por esta Dirección General, resultan, entre otros, interesados en dicha expropiación, en concepto de propietarios o titulares de derechos sobre los antes mencionados inmuebles, los siguientes:

Ayuntamiento de Fraga y Obras Públicas de Huesca.

En su consecuencia, y para seguir en todos sus trámites el expediente de expropiación, al amparo de lo dispuesto en la Ley de 7 de octubre de 1939, y llevar a cabo la expropiación para la construcción de viviendas en dichos terrenos, se hacen públicos dichos acuerdos, así como que el día 12 de marzo de 1947 y sucesivos, sin necesidad de previo aviso, a las doce horas, se procederá a levantar el acta previa de ocupación de los referidos inmuebles, publicándose este anuncio a tenor de lo dispuesto en el artículo tercero de la citada Ley, en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia de Huesca, en dos diarios de dicha capital y fijándose en el tablón de anuncios de esta Dirección, para conocimiento de los citados y demás propietarios y titulares de derechos reales sobre los predios afectados, a quienes se advierte que deberán concurrir a dicho acto con documentos públicos o privados acreditativos de sus respectivos derechos y con el recibo de la contribución territorial correspondiente al primer trimestre del año en curso.

Madrid, 8 de febrero de 1947.—El Director general, P. D., Gonzalo de Cárdenas.

266—A. C.

Acordando la expropiación de la finca que se indica en la localidad de Elgueta (Guipúzcoa), y señalando fecha y hora para el levantamiento de las actas previas de ocupación.

Adoptada por el Estado la localidad de Elgueta por Decreto de 9 de marzo de 1940, y aprobado por el Consejo de Ministros, con fecha 25 de mayo del corriente año, el proyecto y presupuesto de expropiación para la urbanización del sector central, en su virtud, la Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 18 de octubre de 1939, la expropiación de la siguiente finca:

Casa llamada Josefaneoa, señalada con el número tres en la calle del Salvador, de la citada villa; consta de planta baja, dos pisos y desván; tiene una extensión superficial de 72 metros y 50 centímetros cuadrados de terreno solar, lindando por Oriente, con la casa denominada Forrezar, propiedad de don José María Tellería; por Mediodía, con terreno propio; por Poniente, con el camino vecinal que va a la matadería, y por el Norte, con camino real llamado de María Cristina.

Un pedazo o faja de terreno inculto pegante a dicha casa; con una superficie de 12 metros cuadrados, confinando por Oriente, con terreno de la casa Achetaca; por Mediodía, con terrenos

comunales; por Poniente, con el camino vecinal que dirige a la matadería, y por el Norte, con la casa Josefaneoa.

Sobre el terreno inculto existe un aditamento a dicha casa, y con exclusión de dos metros de terreno solar reservados hacia la parte de Oriente; consta de planta baja y primer piso alto, de galería, con un cuarto de dos camas y retrete, y en el segundo piso alto consta de terraza, en parte, y el resto, desván.

Según antecedentes adquiridos por esta Dirección General, resultan, entre otros, propietarios o interesados en dicha expropiación los siguientes:

Don Florencio Vázquez Eguren y doña Asunción Ascasibar Lascaráin.

En su consecuencia, y para seguir en todos sus trámites el expediente de expropiación, al amparo de lo dispuesto en la Ley de 7 de octubre de 1939, y llevar a cabo el proyecto de urbaniza-

ción del sector central del pueblo adoptado de Elgueta (Guipúzcoa), en dicha finca, se hace público dicho acuerdo, así como que el día 6 de marzo de 1947, sin necesidad de previo aviso, a las doce horas de la mañana, se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación del referido inmueble, publicándose este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia de Guipúzcoa y en dos diarios de la capital, y fijándose en el tablón de anuncios de esta Dirección para conocimiento de los interesados, a quienes se advierte que deberán concurrir a dicho acto con los documentos públicos o privados acreditativos de sus respectivos derechos y con el recibo de la contribución territorial correspondiente al primer trimestre del año en curso.

Madrid, 8 de febrero de 1947.—El Director general, José Moreno de Torres.

268—A. C.

Dirección General de Seguridad

Transcribiendo relación de los funcionarios del Cuerpo General de Policía a los que la Superioridad ha impuesto la sanción de aseparación definitiva del servicio, como resultado del expediente gubernativo instruido a los mismos durante los meses de diciembre y enero últimos.

Agente de 2. ^a	Don Alberto Leiva Poveda	Expediente disciplinario. (Decreto de 12 de diciembre de 1946.)
Agente de 2. ^a	Don José Matud Molina	Expediente político-social. (Decreto de 31 de diciembre de 1946.)
Agente de 3. ^a	Don Juan Luis Cuenca Navarro	Expediente disciplinario. (Decreto de 31 de diciembre de 1946.)
Agente de 2. ^a	Don Alfonso Ibarria Ramón ...	Expediente disciplinario. (Decreto de 8 de enero de 1947.)
Inspector 2. ^a	Don Manuel López Castrillo ..	Expediente disciplinario. (Decreto de 11 de enero de 1947.)

Madrid, 5 de febrero de 1947.

MINISTERIO DE JUSTICIA Dirección General de Justicia

Convocando concurso, para la provisión de las plazas de Magistrados de Audiencia que deben ser servidas por Magistrados, que se enumeran a continuación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial de 8 de febrero del año 1946,

Esta Dirección General convoca a concurso para la provisión de las plazas de Magistrados de Audiencia que deben ser servidas por Magistrados, que se enumeran a continuación y que se encuentran vacantes en la actualidad:

Magistrados de Audiencia

Cáceres (dos plazas).
Cádiz.
Gerona (dos plazas).
Guadalajara.
Huesca.
Oviedo (dos plazas).
Palma (dos plazas).
Pontevedra (dos plazas).
Pamplona (tres plazas).
Palencia.
San Sebastián.
Segovia.
Teruel.

Las solicitudes para tomar parte en este concurso deberán tener entrada en

el Registro General de la Subsecretaría, dentro del plazo de ocho días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, exceptuándose tan sólo las de los que prestan servicio fuera de la Península, que las formularán telegráficamente, por conducto del Presidente de la Audiencia respectiva, sin perjuicio de remitirlas por correo lo más rápidamente posible.

A las instancias se acompañarán tantas copias firmadas de las mismas cuantas sean las plazas que se concursan, para que en el expediente de provisión de cada una de ellas tengan constancia por separado.

Las instancias y las copias deberán contener los siguientes datos:

Nombre y apellidos del solicitante; categoría personal del mismo; Audiencia que sirve, indicando la fecha de su traslado a la misma; destinos a que aspira, con expresión del orden de preferencia y fecha del BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO en que se haya publicado el anuncio del concurso a que la provisión se refiere.

Las normas para la celebración del concurso son las establecidas en el mencionado Decreto Orgánico.

Madrid, 12 de febrero de 1947.—El Director general de Justicia, M. Mariscal de Cante.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Transcribiendo relación de las declaraciones de haberes pasivos que por los conceptos que se citan ha acordado esta Dirección General en la primera quincena de enero de 1947.

NOMBRE Y APELLIDOS (1)	EMPLEO DEL CAUSANTE	Haber pasivo — Pesetas	Por- centaje	Sueldo regulador — Pesetas	Fecha de que arranca el pago	Tesorería en que se domi- cilia el pago
---------------------------	------------------------	------------------------------	-----------------	-------------------------------------	------------------------------------	---

JUBILACIONES

D. Pedro Francisco Pérez Rodríguez	Cartero urbano	5.040,00	60 por 100...	8.400,00	5 12 1946	Madrid.
D. José Mingot Shelly	Catedrático Instituto	16.000,00	80 por 100...	20.000,00	30 11 1946	Madrid.
D. Pedro Serrano de Higes	Guardia de Seguridad....	1.300,00	40 por 100...	3.250,00	30 6 1936	Madrid.
D. Federico Polguera Sánchez	Sargento de Seguridad....	2.400,00	60 por 100...	4.000,00	23 9 1946	Barcelona.
D. Dario Rodríguez Fernández	Comisario J. de Policía.	13.120,00	80 por 100...	16.400,00	5 12 1946	Barcelona.
D. Juan Gracia Romeo	Cartero urbano	4.320,00	60 por 100...	7.200,00	25 11 1946	Barcelona.
D. Enrique Abel Bertrán	Cartero urbano	5.760,00	80 por 100...	7.200,00	28 11 1946	Barcelona.
D. Francisco Fabuel del Toro	Agente Cuerpo Policía....	3.600,00	60 por 100...	6.000,00	9 3 1945	Castellón.
D. Higinio García Blasco	Mayor Señales Marítimas	11.520,00	80 por 100...	14.400,00	7 12 1946	Castellón.
D. Juan Hidaigo Ramos	Secretario Juzgado M....	3.600,00	60 por 100...	6.000,00	16 11 1946	Jaén.
D. Avelino Arias Carreto	Cartero urbano	4.320,00	60 por 100...	7.200,00	11 11 1946	León.
D. Luciano Casais García	Secretario Juzgado	2.400,00	40 por 100...	6.000,00	16 10 1946	La Coruña.
D. Eduardo García Carral	Secretario Juzgado	8.000,00	80 por 100...	10.000,00	13 9 1946	Santander.
D.ª Dolores Encarnación Sañiel	Auxiliar Telégrafos	1.500,00	25 por 100...	6.000,00	26 3 1945	Sta. Cruz de Tenerife.
D. Andrés Ferrer Martín	Portero Ministerios C....	3.000,00	60 por 100...	5.000,00	30 11 1946	Zaragoza.
D. Moisés Fernández García	Jefe S. Admón. Hacienda	14.000,00	80 por 100...	17.500,00	12 12 1946	Zamora.

PENSIONES CIVILES

D.ª María Arguinonis Ballesteros (V.)	Jefe Neg. Telégrafos.....	1.080,00	15 por 100...	7.200,00	5 12 1946	Madrid.
D.ª Magdalena Almenar Domínguez (V.)	Portero Ministerios	2.000,00	3.ª parte....	6.000,00	2 11 1946	Sta. Cruz de Tenerife.
D.ª Francisca Bernal Fernández (V.)	Portero Ministerios	1.666,66	3.ª parte....	5.000,00	17 11 1946	Murcia.
D.ª Milagros Esteban Alvarez (H.)	Oficial Telégrafos	833,33	Transmisión	6.000,00	30 8 1945	Gijón.
D.ª Manuela Lafuente Sandoval (V.)	Secretario Juzgado	6.000,00	4.ª parte....	24.000,00	18 11 1946	Madrid.
D.ª Margarita Lefebre Bermenleu (V.)	Jefe Neg. Educación N.	2.000,00	Máxima	8.000,00	22 5 1946	Barcelona.
D.ª Josefa de Luelmo Asensio (H.)	Sobrestante O. Públicas.	2.000,00	P. el sueldo	7.000,00	27 1 1946	Valencia.
D.ª Herminia Retuerto Riquee (H.)	Oficial Mayor Telégrafos	2.000,00	3.ª parte....	6.000,00	17 12 1946	Jaén.
D.ª Concepción Pérez González (V.)	Jefe Admón. Hacienda..	3.300,00	4.ª parte....	13.200,00	30 8 1946	Valencia.
D.ª Teresa Mas Portugués y otra (V. y H.)	Inspector C. Ingenieros.	3.750,00	4.ª parte....	15.000,00	26 5 1946	Madrid.
D.ª Saturnina Mora Martínez (V.)	Portero	1.833,33	3.ª parte....	5.500,00	25 11 1946	Madrid.
D.ª Celia Martín Alonso (V.)	Inspector de Trabajo....	1.980,00	15 por 100...	13.200,00	10 9 1946	Madrid.
Huérfanos Boté García	Jefe Neg. Telégrafos....	1.150,00	Transmisión.	13 7 1946	Santander.	
D.ª Ascensión Gamero Arrebola (H.)	Jefe de Prisiones	2.400,00	25 por 100...	9.600,00	21 12 1946	Jaén.
D.ª Sabas González Parra (V.)	Capataz Forestal	1.500,00	3.ª parte....	4.500,00	18 8 1946	Jaén.
D.ª Magdalena Rodero Vasco (V.)	Cartero urbano	2.000,00	3.ª parte....	6.000,00	23 3 1946	Ciudad Real
D. Francisco Mondéjar Hurriaga (H.)	Agente de Vigilancia....	4.500,00	Transmisión.	1 12 1945	Madrid.	
D.ª Josefa de la Peña Seiquer (V.)	Catedrático	4.500,00	4.ª parte....	18.000,00	16 6 1946	Cartagena.
D.ª Guadalupe Velasco Díaz (V.)	Jefe Superior Admón....	7.500,00	4.ª parte....	30.000,00	10 11 1946	Madrid.
Huérfanos Fernández de Gorostiza	Auxiliar Facultativo	1.500,00	Temporal mínima	22 5 1946	Valladolid.	
D.ª Gloria Díaz y Lamelas (V.)	Inspector de Vigilancia....	2.125,00	4.ª parte....	8.500,00	22 9 1946	Barcelona.
D.ª Luisa Tahuler Vich (V.)	Jefe Admón Correos....	3.600,00	4.ª parte....	14.400,00	6 12 1946	Barcelona.
D.ª Francisca Moya Angeler (V.)	Jefe Neg. Aduanas....	1.500,00	4.ª parte....	6.000,00	5 9 1946	Madrid.
D.ª Juana Martín Cabrera (V.)	Celador Telecomunicac.º	1.666,66	3.ª parte....	5.000,00	5 11 1946	Salamanca.
D.ª Petra Martín Martín (V.)	Jefe Neg. Correos.....	2.400,00	4.ª parte....	9.600,00	26 11 1946	Madrid.
D.ª Angela Martínez Soriano (V.)	Guardia de Seguridad...	3.250,00	Extraordinaria.	4 1 1938	Teruel.	
D.ª Vicenta Lárrainzar Escudero (V.)	Médico	1.500,00	Temporal mínima.	25 1 1945	Zaragoza.	
Huérfanos Fuentes Giráldez	Aux. Mayor Hacienda...	2.400,00	4.ª parte....	9.600,00	13 4 1946	Madrid.
D.ª M.ª Natividad Alario (V.)	Cartero urbano	1.500,00	Temporal mínima.	5 10 1946	Gijón.	

JUBILACIONES DEL MAGISTERIO

D. Juan de Dios del Río Valverde	Maestro	4.320,00	60 por 100...	7.200,00	10 11 1946	Guadalajara.
D.ª Pilar Lois Bernárdez	Maestra	2.400,00	80 por 100...	3.000,00	31 10 1946	Pontevedra.
D.ª Florentina Ortiz Villate	Idem	4.320,00	60 por 100...	7.200,00	18 10 1946	Cuenca.
D.ª Cecilia Piñera Coicoya	Idem	5.760,00	80 por 100...	7.200,00	19 10 1946	Oviedo.
D.ª Elisa Abad Salcedo	Idem	9.600,00	80 por 100...	12.000,00	3 12 1946	Huesca.

(1) La inicial puesta a continuación del apellido significa: V., viudedad; O., orfandad; D., dote; E., Esposa; H., huérfanos.

NOMBRE Y APELLIDOS (1)	EMPLEO DEL CAUSANTE	Haber pasivo	Por-	Sueldo	Fecha de que	Tesorería en
		Pesetas	centaje	regulador — Pesetas	atrancas es — DAGO	que se domi — cilia el pago
D. Angel Ferrer Cantó.....	Maestro	5.760,00	80 por 100...	7.200,00	1 1 1944	Alicante.
D. ^a Ramona Díaz Cezón.....	Maestra	10.500,00	80 por 100...	13.200,00	6- 12 1946	Badajoz.
D. ^a Inocencia Cuadrado Calvo.....	Idem	10.500,00	80 por 100...	13.200,00	9 0 1946	Salamanca.
D. ^a Trinidad Martínez González.....	Idem	3.000,00	60 por 100...	5.000,00	21 12 1946	Cuenca.
D. Lorenzo Guerra Suárez.....	Maestro	6.720,00	80 por 100...	8.400,00	23 12 1946	León.
D. Carlos López Bartolomé.....	Idem	4.320,00	60 por 100...	7.200,00	5 11 1946	Tarragona.
D. ^a María Consuelo Rebolledo Delgado.....	Maestra	4.800,00	80 por 100...	6.000,00	2- 12 1946	Teruel.

MESADAS

D. ^a Luisa Fernández y Fernández (V.).....	Peón caminero	638,75	5 mesadas..	1.533,00		León.
D. ^a Inocencia Teófila Oliver Gómez (H.).....	Idem	1.064,55	5 mesadas..	2.555,00		Ciudad Real

RETIRADOS DE LAS MINAS DE ALMADÉN

Primitivo Izquierdo Sánchez Hermosilla.....	Obrero de las Minas.....	2,50		900,00	27 11 1946	Ciudad Real
Melquíades Valentín Villaseca Cabrera.....	Idem	2,50		900,00	11 12 1946	Ciudad Real

PENSIONES DE GRACIA

D. ^a Amparo del Pozo González (V.).....	Auxiliar de Minas	182,50		0,50	4 5 1946	Ciudad Real
--	-------------------------	--------	--	------	----------	-------------

RESUMEN

	Pesetas.
Importan las Jubilaciones	99.880,00
Idem las Pensiones Civiles.....	73.434,95
Idem las Jubilaciones del Magisterio.....	72.120,00
Idem las Mesadas.....	1.703,30
Idem los retirados de Almadén.....	1.800,00
Idem las Pensiones de Gracia.....	182,50
Total.....	249.120,78

Madrid, 23 de enero de 1947.—El Director general, Federico G. Gorordo.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Comercio y Política Arancelaria

Transcribiendo instancia extractada de la Sociedad española «Productos Aluminio-Férreos, S. A.» («ALFESA»), domiciliada en Bilbao, Rampas de Uribitarite, 3, en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de 60.000 toneladas de acero extranjero en «tochos», 45.840 toneladas de acero en «llanton», 1.440 toneladas de estaño y 480 toneladas de «aceite de palma» para su transformación en hojalata, cajas de 216 l., con destino a la exportación.

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales, de 14 de abril de 1888; en el Reglamento para su aplicación, de 16 de agosto de 1930, y en el Decreto-Ley de 30 de agosto de 1946, y los efectos de las alegaciones que, en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de este

anuncio, puedan formular quienes se estimen quedarían afectados por la concesión, se publica, en extracto, la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: Productos Aluminio Férreos, Sociedad Anónima («ALFESA»).

Domicilio: Rampas de Uribitarite, 3, Bilbao.

Mercancías que han de importarse: 60.000 toneladas de acero en «tochos», 45.840 toneladas de acero en «llanton», 1.440 toneladas de estaño en lingotes y 480 toneladas de «aceite de palma», en barriles.

Mercancía que ha de exportarse: El acero, de Centro-Europa y Estados Unidos; estaño, de Portugal, y «aceite de palma», de Gran Bretaña. Se exportará únicamente «hojalata»; en cajas de 216 l., con 112 hojas 28×20.

Países de destino: Portugal, Centro y Sudamérica.

Operaciones y transformaciones a que han de someterse las mercancías importadas, en el proceso de su industrialización: Recalentado, laminado, en caliente, recocido, normalizado, lavados (de-

capados), laminado en frío, estañado, clasificado, encajonado, etc.

Empaquetamiento de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: En Sestao y Basauri, ambas de la provincia de Vizcaya, y alrededores de Bilbao, en las factorías respectivas de Altos Hornos de Vizcaya y Basconia.

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: a), en el caso de transformación de «tochos de acero» la merma, 41,90 por 100; b), en el caso de transformación de «llanton» de acero la merma, 24,22 por 100.

Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada: Por cada 100 kilogramos de «hojalata» reexportada se deducirá: a), en el caso de transformación de «tochos» de acero, 170,07 kilogramos de «tocho»; 2,041 kilogramos de estaño, y 0,6802 kilogramos de «aceite de palma»; b), en el caso de transformación de «llanton» de acero, 129,94 kilogramos de «llanton»; 2,041 kilogramos de estaño, y 0,6802 kilogramos de «aceite de palma».

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: El plazo máximo para la transformación de las mercancías importadas será de seis meses, y para la reexportación, máximo de un año.

Carácter de la concesión: Permanente o, cuando menos, para tres años.

Fundamentos de la misma: Poner en mayor ritmo de producción las fábricas nacionales elaboradoras de «hojalata», dando así trabajo adecuado a mayor número posible de obreros de esta especialización, proporcionando simultáneamente a nuestra industria conservera la posibilidad de fomentar sus exportaciones y al Instituto Nacional de Moneda Extranjera gran cantidad de «divisas».

Aduana designada para realizar las importaciones: Bilbao.

Aduanas exportadoras: Bilbao, Vigo, Sevilla y Barcelona.

Bilbao, 4 de enero de 1947.—Por «Productos-Aluminio-Férreos, S. A.», el Consejero-Delegado, Manuel de San Pelayo.

Madrid, 31 de enero de 1947.—El Director general de Comercio y Política Arancelaria, M. de Yturralde.

Autorizando a los señores que se citan para importar, en régimen de admisión temporal, hojalata en blanco, sin obrar, para su transformación en envases.

Por Ordenes de este Ministerio, cuyas fechas se consignan a continuación, les han sido concedidas a los fabricantes que se relacionan autorización para importar, en régimen de admisión temporal, hojalata en blanco, sin obrar, para su transformación en envases, conteniendo conservas para la exportación, con iguales requisitos que los establecidos en concesiones anteriores:

Beneficiario: Don Luis Carulla Canals.

Residencia: Calle de Aragón, número 403, de Barcelona.

Emplazamiento de la fábrica de conservas: Calle de Aragón, número 403, de Barcelona.

Local donde ha de efectuarse la transformación de la hojalata en envases: Industria Metal-Gráfica, S. A., de Barcelona.

Mercancía a exportar: Cubitos de caldo.

Aduana importadora: Barcelona.
Aduanas exportadoras: Barcelona y Cádiz.

Orden de 5 de enero de 1947.

Beneficiario: «Muro, S. A.»

Residencia: Calahorra (Logroño).
Emplazamiento de la fábrica de conservas: Calle Bebricio, número 3, de Calahorra (Logroño).

Local donde ha de verificarse la transformación de la hojalata en envases: En la fábrica de don Cristóbal Muro García, de Calahorra (Logroño).

Mercancía a exportar: Conservas vegetales.

Aduana importadora: Bilbao.

Aduanas exportadoras: Bilbao, Barcelona, Pasajes, Irún, Canfranc y Port-Bou.

Orden 15 de enero de 1947.

Beneficiario: Don Miguel Gosálbez Miralles.

Residencia: Alcoy (Alicante).
Emplazamiento de la fábrica de conservas: Avenida del Generalísimo, número 47, de Alcoy (Alicante).

Locales donde ha de efectuarse la transformación de la hojalata en envases: En las fábricas de don Manuel Alemán Alemán, o don José Alemán Alemán, de Murcia; Societé Generales des Cirages Français, S. A., de Santander; señores Moreno y Compañía, de Sevilla; señores G. de Andreis, de Badalona, y don Manuel Faubel, de Valencia.

Mercancía a exportar: Aceitunas.
Aduana importadora: Valencia.

Aduanas exportadoras: Alicante, Valencia, Barcelona, Sevilla y Cádiz.

Orden 15 de enero de 1947.

Madrid, 5 de febrero de 1947.—El Subsecretario de Comercio, Política Arancelaria y Moneda.—P. D., M. de Iturralde.

Transcribiendo instancia extractada de don Martín Enrich Llop, fabricante de curtidos de Igualada, en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de cueros y extracto de quebracho para su transformación en suela con destino a la exportación.

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones temporales, de 14 de abril de 1888; en el Reglamento para su aplicación, de 16 de agosto de 1930, y en el Decreto-Ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, puedan formular quienes se estimen quedarían afectados por la concesión, se publica, en extracto, la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: Don Martín Enrich Llop.

Domicilio: Rambla San Isidro, número 59, de Igualada (Barcelona).

Mercancía que ha de importarse: Cueros y extracto de quebracho.

Países de origen: América del Sur, especialmente Argentina, Paraguay, Uruguay y Colombia; Gran Bretaña, sus posesiones y Dominios, y Francia y sus posesiones.

Mercancía que ha de exportarse: Suela.

Países de destino: Oriente Medio (Irán, Irach, Turquía, Grecia); Inglaterra, Islandia, Túnez, Suiza, Noruega, Suecia, Italia y otros.

Operaciones y transformaciones a que han de someterse las mercancías importadas en el proceso de industrialización: Proceso químico de transformación con trabajos de ribera, curtición y acabado.

Emplazamiento de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: Calle Castilla, núm. 36/40, de Igualada.

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: Un kilo cuero fresco, equivalente a 0,500 kilogramos suela; un kilo extracto de quebracho, equivalente a 1,250 kilogramos suela.

Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada: Un kilo suela, equivalente a 2 kilogramos cuero fresco; un kilo suela, equivalente a 0,300 kilogramos extracto de quebracho.

Fechas señaladas para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Nueve y doce meses, respectivamente.

Carácter de la concesión: Permanente.
Fundamentos de la misma: Facilidades para exportar cueros curtidos a precios factibles en relación al mercado internacional.

Aduanas designadas para efectuar las importaciones: Barcelona y Tarragona.

Aduana exportadora: Barcelona.

Madrid, 4 de febrero de 1947.—El Director general de Comercio y Política Arancelaria, M. de Yturralde.

Dirección General de Industria

Resolución del expediente de la entidad industrial que se cita.

Vista la petición formulada por «Aguilá y Figueras», solicitando autorización para instalar una industria de fabricación de agujas para máquinas de género de punto;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones reglamentarias, estando comprendida la industria en el grupo 2.º apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Aguilá y Figueras» para instalar una industria de fabricación de agujas para máquinas de género de punto, en Barcelona, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada Orden ministerial, y a las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.º El funcionamiento de la industria queda supeditado a la posibilidad de suministro de energía, según el régimen de restricciones establecido en cada momento, teniendo prioridad en el mismo la industria ya establecida.

3.º Esta autorización no supone la de importación de maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañándose un ejemplar del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en el que se publique la resolución, o copia autorizada de la misma, extendida por la Delegación de Industria, y certificado, expedido igualmente por ésta, de la relación valorada de maquinaria a que se contrae la autorización.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1946.—El Director general de Industria, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Barcelona.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

(Dirección Técnica)

Rectificación a la relación número 57 de artículos intervenidos que necesitan gula para su circulación, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 34, de 3 de febrero de 1947.

Por haber quedado en libertad de circulación la semilla de algodón, por oficio de la Oficina del Aceite de esta Comisaría General, de fecha 3 del pasado mes de enero, y el grano de cacahuete, por oficio de la misma Oficina, de fecha 22 de dicho mes, queda suprimido de la relación de artículos intervenidos en vigor, su apartado 42, que dice:

42.—SEMILLAS Y GRANOS OLEAGINOSOS: Granos (con cáscara o sin él) tostados o sin tostar, de cacahuete, solamente en la provincia de Valencia, y la semilla de algodón,

solamente en la provincia de Sevilla.

Circulares 573, de 18 de mayo de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 140); 603, de 12 de noviembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 319), y Orden de 28 de septiembre de 1946 de la Oficina del Aceite.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 10 de febrero de 1947.—El Comisario general, José Luis de Corral Saiz.

Para superior conocimiento: Excelentísimos señores Ministros de Industria y Comercio, Agricultura, Gobernación, Hacienda y Obras Públicas.

Para conocimiento: Ilmos. Sres. Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte, Delegado nacional de Sindicatos y Fiscal superior de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento: Ilustrísimos señores Comisarios de Recursos y Excmos. Sres. Gobernadores civiles, Jefes de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Colonización

Resolviendo el concurso de Ayudantes de Montes en este Instituto.

De acuerdo con lo dispuesto en la base quinta de la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 24 de octubre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 5 de noviembre), convocando concurso para proveer una plaza de Ayudante Facultativo de Montes en el Instituto Nacional de Colonización, esta Dirección General, previo asesoramiento del Secretario general y del Jefe del Servicio Forestal, ha acordado nombrar para ocupar la referida plaza al Ayudante Facultativo de Montes don Indalecio Salgado Cano.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid 5 de febrero de 1947.—El Director general, F. Montero.

Sr. Secretario general de este Instituto.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

Concediendo un mes de licencia por enfermedad, con todo el sueldo, al Portero de los Ministerios Civiles, afecto a la Facultad de Veterinaria de Córdoba, Rafael Zurita Serrano.

Vista la instancia suscrita por Rafael Zurita Serrano, Portero de los Ministerios Civiles, afecto a la Facultad de Veterinaria de Córdoba, en solicitud de que se le conceda un mes de licencia por enfermedad, favorablemente informada por la Dirección de Centro, y a la que se acompaña la certificación facultativa correspondiente.

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo establecido en los artículos 31 y

33 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, ha tenido a bien conceder al solicitante un mes de licencia por enfermedad, con todo el sueldo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 31 de enero de 1947.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

Sr. Jefe de la Sección Central de este Departamento.

Concediendo al Portero Valentín López de Arroyabe y Martínez, con destino en la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Alava, un mes de licencia, por enfermedad, con todo el sueldo.

Vista la instancia suscrita por Valentín López de Arroyabe y Martínez, Portero de los Ministerios Civiles, afecto a la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Alava, en solicitud de que se le conceda un mes de licencia por enfermedad, favorablemente informada por la Dirección del Centro, y a la que se acompaña la certificación facultativa correspondiente.

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo prevenido en los artículos 31 y 33 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, ha tenido a bien conceder al interesado un mes de licencia, por enfermedad, con todo el sueldo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 1.º de febrero de 1947.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

Sr. Jefe de la Sección Central de este Departamento.

Dirección General de Enseñanza Universitaria

Anunciando a concurso de traslado la cátedra de «Patología general y enfermedades esporádicas» de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza.

Se halla vacante en la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza la cátedra de «Patología general y enfermedades esporádicas», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes de disciplina igual o análoga legalmente a la vacante y Auxiliares numerarios que tengan reconocido este derecho.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece la Ley de 29 de julio de 1943 y el Real Decreto de 17 de febrero de 1922, en cuanto no esté derogado por aquella, teniéndose en cuenta, además, los servicios que hubieren prestado o presten al nuevo Estado.

Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su respectivo Prelado para poder tomar parte en este concurso.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Centro don-

de sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, con inclusión de los festivos, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático, o del certificado de haber reclamado su expedición y abonado su importe, así como estar depurado.

Este anuncio se publicará en los «Boletines Oficiales» de las provincias y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más que este aviso.

Madrid, 4 de febrero de 1947.—El Director general de Enseñanza Universitaria, Cayetano Alcázar.

Anunciando a concurso de traslado la cátedra que se cita de la Universidad de La Laguna.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna la cátedra de «Química física, primero y segundo, y Electroquímica», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes de disciplina igual o análoga legalmente a la vacante y Auxiliares numerarios que tengan reconocido este derecho.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece la Ley de 29 de julio de 1943 y el Real Decreto de 17 de febrero de 1922, en cuanto no esté derogado por aquella, teniéndose en cuenta, además, los servicios que hubieren prestado o presten al nuevo Estado.

Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su respectivo Prelado para poder tomar parte en este concurso.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, con inclusión de los festivos, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático, o del certificado de haber reclamado su expedición y abonado su importe, así como estar depurado.

Este anuncio se publicará en los «Boletines Oficiales» de las provincias y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más que este aviso.

Madrid, 28 de enero de 1947.—El Director general de Enseñanza Universitaria, Cayetano Alcázar.

Convocando para su provisión, en propiedad, a oposición la Cátedra que se cita de la Universidad que se menciona.

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden de esta fecha,

Esta Dirección General ha acordado que se anuncie, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Ordenación de la Universidad Española, de 29 de julio de 1943; para su provisión en propiedad, por oposición directa, turno único, la cátedra de «Farmacia galénica y Técnica profesional y Legislación comparada» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona, dotada con el sueldo anual de entrada de doce mil pesetas.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el Reglamento vigente, de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por la referida Ley y en otras disposiciones:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª Haber cumplido veintidós años de edad.
- 3.ª No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.
- 4.ª Estar en posesión del título de Doctor, que exige la legislación vigente para el desempeño de la vacante, o del certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.
- 5.ª Presentar un trabajo científico escrito expresamente para la oposición.
- 6.ª Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:
 - a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva, durante dos años como mínimo, en Universidad del Estado, Institutos de Investigación o profesionales de la misma, o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
 - b) Ser Profesor numerario de Escuela Especial Superior o Catedrático de Centros oficiales de Enseñanza Media.
 - c) Haber aprobado con uno o más votos oposiciones a cátedras de Universidad.
 - d) Tener reconocido el derecho a optar en el turno de Auxiliares, ya por haberlo sido o por haber estado pensionado por la Junta de Ampliación de Estudios.

Las circunstancias expresadas en los apartados c) y d) tendrán que haber concurrido en los aspirantes con anterioridad a 31 de julio de 1943, fecha en que se publicó la Ley de Ordenación Universitaria, conforme se dispone en la Orden ministerial de 2 febrero 1946.

7.ª La firme adhesión a los principios fundamentales del Estado, acreditada mediante certificación de la Secretaría General del Movimiento.

8.ª La licencia del Ordinario respectivo, cuando se trate de eclesiásticos.

9.ª Los aspirantes femeninos acreditarán haber realizado el Servicio Social de la Mujer o, en otro caso, la exención del mismo.

10. Los aspirantes que hubieren pertenecido al Profesorado en cualquiera de sus grados o que hayan sido funcionarios públicos antes del 18 de julio de 1936 presentarán el certificado de depuración correspondiente, y aquellos en quienes no concuerda ninguna de ambas circunstancias presentarán una declaración jurada de no estar comprendidos en dicho caso.

Con la instancia se acompañarán necesariamente los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento, legalizada y legitimada, en su caso.

b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Título de Doctor o certificado de haber aprobado los ejercicios correspondientes para la obtención del mismo.

d) Certificado de depuración o declaración jurada, indicada en la condición décima.

e) Certificación de firme adhesión a los principios del nuevo Estado, expedida por la Secretaría General del Movimiento.

f) El trabajo científico a que se refiere la condición quinta de este anuncio.

g) La certificación o prueba documental de los extremos indicados en la condición sexta.

h) Las aspirantes unirán certificación, expedida por la Delegación Nacional u Organismo autorizado, en la que conste haber realizado el «Servicio Social de la Mujer», o la exención de éste, en su caso.

i) Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su Prelado respectivo para poder concurrir a esta oposición.

j) A la instancia deberán también unir el resguardo de haber satisfecho 10 pesetas en metálico por derechos de formación de expediente (Orden de 14 de mayo de 1940), y ante el Tribunal justificarán, por medio del correspondiente recibo, que han abonado 75 pesetas en metálico por derechos de oposición, a que hace referencia la Real Orden de 12 de marzo de 1925. Dichas cantidades deberán ser abonadas en la Habilitación de este Ministerio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Reglamento de 25 de junio de 1931, y bajo pena de exclusión, las instancias habrán de dirigirse precisamente a este Ministerio, en el plazo improrrogable de sesenta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Todas las solicitudes que lleguen al Registro general del Departamento una vez caducado el plazo de presentación serán consideradas como fuera de éste y, en consecuencia, excluidos de la oposición sus firmantes.

El referido plazo se entenderá ampliado en ocho días para la recepción de instancias de aspirantes en las Islas Canarias y Posesiones Españolas de Africa.

Dentro de dicho plazo habrán de presentarse las solicitudes, acompañadas necesariamente de todos los documentos anteriormente expresados, no siendo válidas las peticiones en las que se haga referencia a documentación presentada en expediente de oposiciones a otras Cátedras.

No se admitirán después otras solicitudes documentadas que aquellas que los aspirantes o los Centros por los que se cursen hayan depositado en alguna administración de Correos y se acredite, mediante el oportuno recibo, que lo han hecho en pliego certificado y dentro del plazo suficiente para que puedan llegar al Ministerio a su debido tiempo.

El presente anuncio deberá publicarse en los «Boletines Oficiales» de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte

para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 27 de enero de 1947.—El Director general de Enseñanza Universitaria, Cayetano Alcázar.

Dictando instrucciones para la provisión, por concurso de traslado, de la cátedra de «Latín» vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Toledo.

Se halla vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Toledo la Cátedra de «Latín», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes; éstos en las condiciones que impone la Ley de 11 de septiembre de 1931.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que establece el artículo tercero del Decreto de 5 de septiembre de 1940.

Dichos aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con el informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de treinta días desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los Directores de los Centros darán cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 26 de diciembre de 1944.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquellos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición. Los eclesiásticos deberán justificar autorización expresa de su respectivo Prelado (Orden de 27 de octubre de 1942).

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 30 de enero de 1947.—El Director general, Luis Ortiz.

Dictando instrucciones para la provisión, por concurso de traslado, de la cátedra de «Filosofía» vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Burgos.

Se halla vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Burgos la Cátedra de «Filosofía», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes; éstos en las condiciones que impone la Ley de 11 de septiembre de 1931.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que establece el artículo tercero del Decreto de 5 de septiembre de 1940.

Dichos aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de

servicios, a este Ministerio, por conducto y con el informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de treinta días desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Los Directores de los Centros darán cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 26 de diciembre de 1944.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquellos hallarse en posesión del título profesional, de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición. Los eclesiásticos deberán justificar autorización expresa de su respectivo Prelado (Orden de 27 de octubre de 1942).

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 30 de enero de 1947.—El Director general, Luis Ortíz.

Anunciando a concurso de traslado, para su provisión en propiedad, la cátedra que se cita de la Universidad de Sevilla.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla la cátedra de «Química inorgánica, primero y segundo», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes de disciplina igual o análoga legalmente a la vacante y Auxiliares numerarios que tengan reconocido este derecho.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece la Ley de 29 de julio de 1943 y el R. D. de 17 de febrero de 1922, en cuanto no esté derogado por aquella, teniendo en cuenta, además, los servicios que hubieren prestado o presten al nuevo Estado.

Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su respectivo Prelado para poder tomar parte en este concurso.

Los aspirantes llevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Centro donde

servir, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, con inclusión de los festivos, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquellos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático, o del certificado de haber reclamado su expedición y abonado su importe, así como estar depurados.

Este anuncio se publicará en los «Boletines Oficiales» de las provincias y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más que este aviso.

Madrid, 30 de enero de 1947.—El Director general de Enseñanza Universitaria, Cayetano Alcázar.

Anunciando a concurso de traslado la cátedra que se cita de la Universidad de Barcelona.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona la Cátedra de «Dermatología y Venereología», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes de disciplina igual o análoga legalmente a la vacante y Auxiliares numerarios que tengan reconocido este derecho.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece la Ley de 29 de julio de 1943 y el Real Decreto de 17 de febrero de 1922, en cuanto no esté derogado por aquella, teniéndose en cuenta, además, los servicios que hubieren prestado o presten al nuevo Estado.

Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su respectivo Prelado para poder tomar parte en este concurso.

Los aspirantes llevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, con inclusión de los festivos, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquellos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático, o del certificado de haber reclamado su expedición y abonado su importe, así como estar depurado.

Este anuncio se publicará en los «Boletines Oficiales» de las provincias y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más que este aviso.

Madrid, 30 de enero de 1947.—El Director general de Enseñanza Universitaria, Cayetano Alcázar.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Subsecretaría

Anunciando vacantes en los Servicios de este Departamento.

Se anuncian las vacantes que interesa cubrir en los Servicios que se citan del Ministerio de Obras Públicas para que los funcionarios con derecho a ello puedan solicitarlas dentro del plazo de quince días naturales, contando, incluso, el de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión.

PERSONAL FACULTATIVO. — CUERPO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

Jefes o Subalternos

Grupo de Puertos de Lugo.

Ayudantes o Sobrestantes de Obras Públicas

V Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles.

División Inspectora de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, con residencia en Barcelona.

Jefatura de Obras Públicas de Palencia.

Jefatura de Obras Públicas de Almería.

Delimitantes de Obras Públicas

Dos en la Junta de Obras del Puerto de Barcelona.

Madrid, 5 de febrero de 1947.—El Subsecretario, F. Turell.